REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - Nº 539 Bogotá, D. C., miércoles, 27 de julio de 2016 EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE PLENARIA

Acta número 62 de la sesión ordinaria del día miércoles 25 de mayo de 2016

La Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Fernando Velasco Chaves, Alexánder López Maya* y *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

En Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Escaf Miguel
Amín HernÁndez Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Bustamante García Éverth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabe
Cepeda Castro Iván
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruíz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Gerléin Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guerra Sotto Julio Miguel
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliécer
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramos Maya Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Vega de Plazas Ruby Thania
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Álvarez Montenegro Javier Tato
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Blel Scaff Nadya Georgette
Cepeda Sarabia Efraín José
García Romero Teresita
Hoyos Giraldo Germán Darío
Morales Diz Martín Emilio
Rangel Suárez Alfredo
Rodríguez Rengifo Roosvelt
25. V. 2016

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2016

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Excusa plenaria

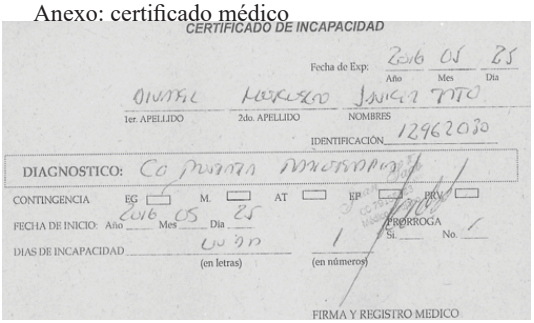
Cordial saludo;

Javier Tato Álvarez Montenegro, honorable Senador de la República, Identificado con cédula de ciudadanía número 12962030 de la ciudad Pasto, por medio del presente escrito, presento excusa por inasistencia a plenaria de fecha miércoles 24 de mayo de 2016, ya que en la presente fecha por motivos de salud me fue imposible asistir a la sesión programada para la fecha aquí expuesta.

Anticipo agradecimientos por su oportuna colaboración;



Anexo: certificado médico



RESOLUCIÓN NÚMERO 230 DE 2016

(mayo 10)

por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una

Comisión Oficial.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que mediante Proposición número 010 aprobada por la plenaria de la Corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se faculto a las Mesa Directiva del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante oficio fechado el 10 de mayo de 2016, el honorable Senador Roy Barreras Montealegre solicita se le autorice la salida del país con destino a la ciudad de La Habana entre el 10 y el 25 de mayo del año 2016 para cumplir funciones propias de la Comisión de paz del Congreso de la República.

Que mediante oficio fechado el 10 de mayo de 2016 el Secretario Privado de la Presidencia del Senado, doctor Felipe Valencia Bastidas siguiendo instrucciones del señor Presidente Luis Fernando Velasco Chaves autoriza la salida del país del honorable Senador Roy Barreras Montealegre en comisión oficial con el fin de desplazarse a la ciudad de La Habana a partir del 10 al 25 de mayo de 2016 y cumplir con sus funciones propias de la Comisión de Paz.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador de la República Roy Barreras Montealegre, para que viaje a la ciudad de La Habana y cumpla las funciones propias de la Comisión de Paz del Congreso, a partir del 10 al 25 de mayo de 2016.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

Artículo 2°. La Presente resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

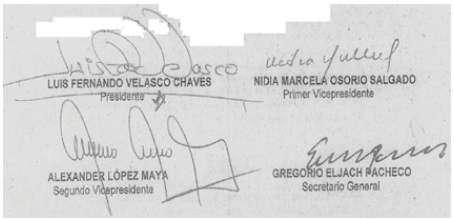
Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Artículo 4°. Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Parágrafo. La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 10 de mayo de 2016.



Bogotá, D.C., mayo de 31 de 2016

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

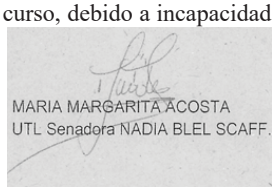
Secretario General

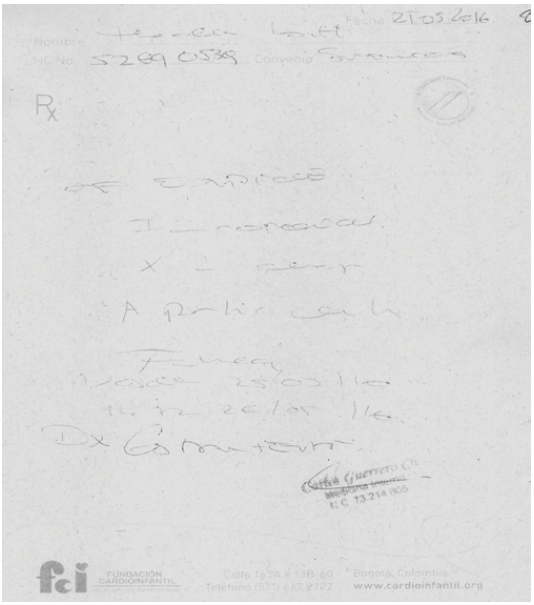
Honorable Senado de la República

Ciudad

Atentamente me permito presentar excusa de la Senadora Nadya Blel Scaff, de la cual anexo copia, por la Inasistencia a la plenaria citada para el día miércoles 25 de mayo del año en curso, debido a incapacidad médica.

Cordialmente,





RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE 2016

(mayo 18)

por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una

Comisión Oficial.

La Mesa Directiva del Senado de la Republica, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que mediante Proposición número 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se faculto a las Mesa Directiva del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante oficio fechado el 18 de mayo de 2016, el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia solicita permiso para permanecer fuera del país a partir del martes 24 de mayo al 27 de mayo del 2016, con el fin de asistir en calidad de Vicepresidente del ODCA y en Representación del partido Conservador Colombiano al Congreso de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA) a celebrarse los días 24, 25,26 y 27 de mayo del 2016 en la ciudad de Santiago de Chile.

Que mediante oficio fechado el 18 de mayo de 2016, el secretario privado de la Presidencia del Senado, doctor Felipe Valencia Bastidas siguiendo las instrucciones del señor Presidente Luis Fernando Velasco autoriza la salida del país en Comisión oficial al honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia para que asista al Congreso de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA) que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile a partir del 24 al 27 de mayo de 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar en Comisión oficial al Honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia para que asista al Congreso de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA) que se llevará a cabo en la Ciudad de Santiago de Chile a partir del 24 al 27 de mayo de 2016.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento al honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

Artículo 2°. La Presente resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición; y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

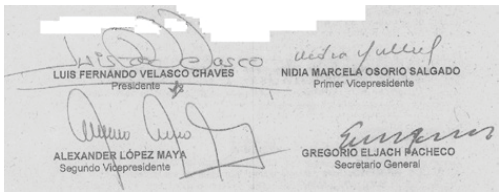
Artículo 4°. Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relataría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia.

Parágrafo. La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 18 de mayo de 2016.

Presidencia de Senado



Presidencia de Senado

PRE-CS-1711-2016

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2016

Para: doctor GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

De: Presidencia Senado de la República

Asunto: Incapacidad

Atendiendo instrucciones del señor Presidente del Congreso doctor Luis Fernando Velasco Chaves para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su Despacho la incapacidad de la Senadora Teresita García Romero.

Cordial Saludo,



Bogotá, D.C., mayo 25 de 2016

Para: LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente del Senado de la República

De: honorable Senadora Teresita García Romero

Asunto: Incapacidad médica.

Apreciado Senador.

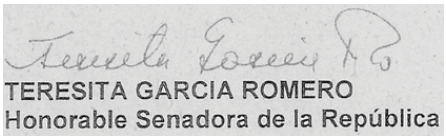
En virtud del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa por la inasistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy miércoles 25 de mayo del año en curso y mañana jueves 26 de mayo (si realizan convocatoria), ya que como lo estipula la

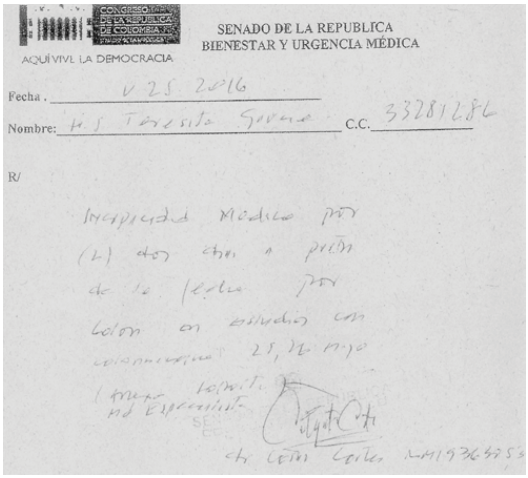
incapacidad médica, debo realizarme un procedimiento médico.

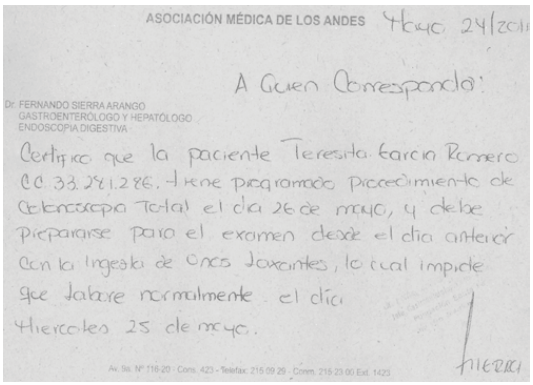
De acuerdo a la Circular Interna número 01 del 10 de mayo de 2016, adjunto copia de la incapacidad otorgada por el médico tratante doctor Femado Sierra e incapacidad original transcrita por el doctor César Cortés, médico vinculado al Departamento de Bienestar y Urgencias Médicas del Senado de la República.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,


TERESITA GARCIA ROMERO
Honorable Senadora de la República


SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Fecha. V 25 2016
Nombre: H.S. Teresita Garcia C.C. 33281286
R/
Incapacidad Medica por (4) dias a partir de la fecha por Colon en estudio con colonoscopia 25, 26 mayo


ASOCIACIÓN MÉDICA DE LOS ANDES
Dr. FERNANDO SIERRA ARANGO
GASTROENTERÓLOGO Y HEPATÓLOGO
ENDOSCOPIA DIGESTIVA
Mayo 24/2016
A Quien Corresponda:
Certifico que la paciente Teresita Garcia Romero CC. 33.281.286. tiene programado procedimiento de Colonoscopia Total el dia 26 de mayo, y debe prepararse para el examen desde el dia anterior con la ingesta de Oncs Juveniles, lo cual impide que labore normalmente el dia Miercoles 25 de mayo.
Av. 9a. Nº 116-20 - Cons. 423 - Telefax: 215 09 29 - Conm. 215 23 00 Ext. 1423

Bogotá, D.C., junio 7 de 2016

Señor doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General Senado de la República

E.S.D.

Referencia: Excusa del día 24 y 25 de mayo de 2016.

Respetado doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Por instrucciones del Senador de la República, Germán Darío Hoyos Giraldo, presento excusa por su no asistencia a la sesión Plenaria de la Corporación, programada para el día 24 y 25 de mayo de 2016.

Adjunto copia de la resolución de la Mesa Directiva del Senado de la República número 245 del 24 de mayo de 2016, donde le fue autorizado un permiso.

Cordialmente,


MARCELA REINA BELTRAN
Asesora U.T.L.
Oficina del Senador de la República, GERMAN HOYOS GIRALDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 2016

(mayo 24)

por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un honorable Senador.

La Mesa Directiva del Senado de la Republica, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y Dirección Dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento".

Que el artículo 8° de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973".

Que mediante oficio fechado el 20 de mayo de 2016, la asesora Marcela Reina Beltrán, asesora UTL del honorable Senador Germán Hoyos Giraldo, solicita se otorgue permiso laboral remunerado al Honorable Senador Germán Hoyos Giraldo, durante los días 24 al 25 de mayo del 2016, con el fin de atender un compromiso en Israel

Que mediante oficio fechado el 23 de mayo del 2016, el Secretario Privado de la Presidencia del Senado, doctor Felipe Valencia Bastidas siguiendo las instrucciones del señor Presidente Luis Fernando Velasco autoriza permiso al honorable Senador Germán Hoyos Giraldo a partir del 24 al 25 de mayo de 2016, con el fin de atender un compromiso en Israel,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar permiso al honorable Senadora Germán Hoyos Giraldo para salir del país a partir del 24 al 25 de mayo de 2016, lo anterior con el fin de atender un compromiso en Israel.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Artículo 2°. La Presente resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

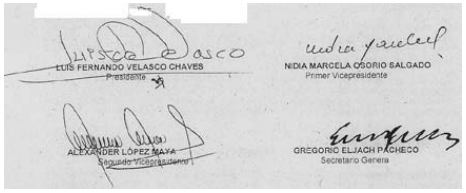
Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Artículo 4°. Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al honorable Senador Germán Hoyos Giraldo.

Parágrafo. La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 24 mayo 2016.



Bogotá, D.C., 25 de mayo 2016

Doctor

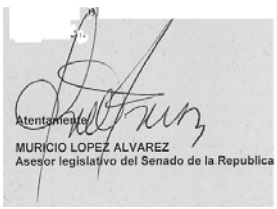
GREGORIO ELJACH

Secretario General del Senado

Cordial Saludo,

Asunto: excusa.

Por instrucciones precisas del senador Martin Morales Diz, me permito presentar a la honorable plenaria del Senado la excusa del día 25 de mayo del 2016 por motivos personales.



RESOLUCIÓN NÚMERO 242 DE 2016

(mayo 20)

por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una comisión oficial.

La Mesa Directiva del Senado de la Republica, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que mediante Proposición número 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se faculto a las Mesa Directiva del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante oficio fechado el 18 de mayo de 2016, el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez, informa que, se ausentará del país en las fechas comprendidas entre el 24 y 27 de mayo del 2016, con el fin de cumplir actividades políticas relacionadas con su partido Centro Democrático.

Que mediante oficio fechado el 20 de mayo de 2016, el Secretario privado de la (Presidencia del Senado, doctor Felipe Valencia Bastidas siguiendo las instrucciones del señor Presidente Luis Fernando Velasco autoriza la salida del país en Comisión oficial al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez a partir del 24 al 27 de mayo del 2016, y viajar a la Ciudad de Washington (USA) y cumplir actividades políticas relacionadas con su partido Centro Democrático.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar en Comisión oficial al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez para que viaje a la ciudad de Washington (USA), y cumpla actividades políticas relacionadas con su partido Centro Democrático, a realizarse a partir del 24 al 27 de mayo del 2016.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

Artículo 2°. La Presente resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

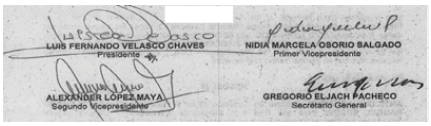
Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Artículo 4°. Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez .

Parágrafo. La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 20 mayo 2016.



Presidencia Senado de la República

PRE-CS-1710-2016

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2016

Para: doctor GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

De: Presidencia Senado de la República.

Asunto: Incapacidad

Atendiendo instrucciones del señor Presidente del Congreso doctor Luis Fernando Velasco Chaves para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su Despacho la incapacidad del Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, donde se excusa por la inasistencia a la plenaria del miércoles 25 de mayo del presente año debido a una calamidad doméstica.

Cordial Saludo,



Bogotá, D.C, 25 de mayo de 2016

Señores

Presidencia

MESA DIRECTIVA

Senado de la República

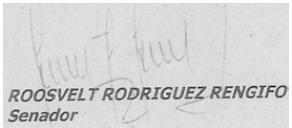
Ciudad,

Referencia: Permiso para ausentarme de la Plenaria programada para al día de hoy miércoles 25 de mayo de 2016.

Cordial saludo;

Comedidamente solicito a usted, excusarme de no asistir a la Plenaria de senado convocada para el día hoy miércoles, debido a que se me ha presentado una calamidad doméstica.

Atentamente,



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:48 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día, para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día miércoles 25 de mayo de 2016

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 48, 49 y 50 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 05, 12 y 13 de abril de 2016 publicada en la *Gaceta del Congreso* números**: 234, 235 y 237 de 2016.**

IV

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con informe de conciliación

1. **Proyecto de ley número 101 de 2014 Senado, 216 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema Red Unidos y se dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 320 de 2016.

V

Lectura de Ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

1. **Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 372 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 606 de 2014.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números: 350 de 2015.

Autor: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

2. **Proyecto de Ley Estatutaria número 83 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se regulan los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política y se modifican*

la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y la Ley 130 de 1994 para la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de las mujeres.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Claudia Nayibe López Hernández*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 813 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 1000 de 2015.

Autoras: Bancada de Mujeres del Congreso de la República, honorables Senadoras: *Claudia Nayibe López Hernández, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Doris Clemencia Vega Quiroz, Nora García Burgos, Maritza Martínez Aristizábal, Sandra Villadiego Villadiego, Arleth Patricia Casado de López, Rosmery Martínez Rosales, Yamina Pestana, Ruby Thania Vega de Plazas, Nohora Tovar Rey, María del Rosario Guerra de la Espriella, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nidia Marcela Osorio Salgado, Olga Lucía Suárez Mira, Paloma Susana Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Nadia Blel Scaff, Sofía Alejandra Gaviria Correa, Susana Correa Borrero, Teresita García Romero, Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Honorables Representantes a la Cámara: *Angélica Lozano, Ángela María Robledo, Liliana Benavides, Flora Perdomo, Argenys Ramírez, Luz Adriana Moreno, Clara Rojas, Olga Lucía Velásquez, Ana María Rincón, Karen Cure, Aída Merlano Reboyedo, Gloria Zorro, Ana Cristina Paz Cardona, Guillermina Bravo Montaño, Inés Cecilia López Flores, Ana Paola Agudelo García, Johana Chaves García, Candelaria Rojas Vergara, Kelly Johana González Duarte, Lina María Barreras Rueda, Elsa Lucy Contento Sanz, Margarita María Restrepo Arango, Esperanza Pinzón, Nancy Castillo García, María Eugenia Triana Vargas, Nery Oros Ortiz, María Fernanda Cabal Molina, María Regina Zuluaga Henao, Martha Cecilia Curi Osorio, María Patricia Villalba, Sandra Liliana Ortiz Nova, Sara Elena Piedrahíta, Tatiana Cabello Flores*.

* * *

3. **Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado,** *por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 536 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 247 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 714 de 2015

Autores: honorables Senadores *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

* * *

4. **Proyecto de ley número 43 de 2014 Senado – Acumulado 53 de 2014 Senado,** *por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación del orden ambiental y ecológico el ecosistema lagunar del norte de Cundinamarca, incluyendo los humedales del Valle de Ubaté y, occidente de Boyacá, se establece un plan de emergencia ambiental, estableciendo la Comisión intersectorial para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Milton Árlex Rodríguez Sarmiento* (Coordinador) y *Nora María García Burgos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 396 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 696 de 2014.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1052 de 2015.

Autores: honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Honorable Representante: *María Eugenia Triana Vargas*.

5. **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 421 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 606 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 271 de 2015.

Autores: honorables *Senadoras Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Olga Lucía Suárez Mira, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nadia Georgette Blel Scaff, Yamina Pestana Rojas, Honorables Representantes a la Cámara Aída Merlano Rebolledo, Inés López Flores, Liliana Benavides Solarte, Lina María Barrera Rueda*.

* * *

6. **Proyecto de ley número 12 de 2015 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección de los derechos de las comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 525 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 600 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 241 de 2016.

Autor: honorable Senador É*dinson Delgado Ruiz.*

* * *

7. **Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se expide el Código de ética y*

Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 795 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 864 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 207 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Antonio Navarro Woolff, Hernán Francisco Andrade Serrano, León Rigoberto Barón Neira, Orlando Castañeda Serrano, Ángel Custodio Cabrera Báez, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Andrés Cristo Bustos, Teresita García Romero, Mario Fernández Alcocer, Juan Carlos Restrepo Escobar, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Honorables Representantes: *Jorge Muñoz, Pedro Jesús Orjuela Gómez, Juan Carlos Rivera Peña, Jaime Buenahora Febres, Santiago Valencia González, Ciro Fernández Núñez, Eduardo José Tous de la Ossa, Óscar de Jesús Hurtado Pérez, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Felipe Lozada, María Eugenia Triana Vargas, Nery Oros Ortiz, Ana Cristina Paz Cardona, Pedrito Tomás Pereira Caballero, María Esperanza Pinzón de Jiménez, Antonio Restrepo Salazar, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda* y otros.

* * *

8. **Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado,** *por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social*.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Enríquez Pinedo* (Coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Luis Évelis Andrade Casamá* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 524 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 713 de 2015, 785 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1057 de 2015.

Autores: honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Nohora Stella Tovar Rey, León Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Orlando Castañeda Serrano, Éverth Bustamante García, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

* * *

9. **Proyecto de ley número 98 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte Sobre Cooperación y Seguridad de Información", suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 739 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 888 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 960 de 2015.

Autores: señores Ministros: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y el Ministro de Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

* * *

10. **Proyecto de ley número 49 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se establece el subsidio gubernamental a los aportes realizados por campesinos y otros sectores de escasos recursos económicos, al sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz* (Coordinador Ponente), *Orlando Castañeda Serrano* (Coordinador Ponente), *Jesús Alberto Castilla Salazar* (Coordinador Ponente), *Luis Évelis Andrade Casamá, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Jorge Iván Ospina Gómez, Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 599 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1027 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 214 de 2016.

Autor: Honorable Senador *Guillermo Antonio Santos Marín*.

* * *

11. **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal g) del artículo 41 de la Ley 48 de 1993*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 653 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 753 de 2014.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 167 de 2015.

Autor: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

* * *

12. **Proyecto de ley número 126 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe el cobro de intereses y periodo de cotización durante la suspensión de la afiliación en el régimen contributivo del sistema de Salud Social en Salud*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 804 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 115 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números: 565 de 2015.

Autores: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Honorable Représentante: *Christian José Moreno*.

* * *

13. **Proyecto de ley número 63 de 2014 Senado,** *por la cual se reforma el artículo 14 de la Ley 115 de 1994*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Senén Niño Avendaño*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 432 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 735 de 2014.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 454 de 2015.

Autor: honorable Senador: *Luis Fernando Duque García*.

* * *

14. **Proyecto de ley número 69 de 2014 Senado,** *por la cual se adiciona la Ley 1527 de 2012, "por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Navarro Wolff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 432 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 537 de 2014.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 849 de 2015.

Autor: honorable Senador É*dinson Delgado Ruiz*.

* * *

15. **Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado,** *por la cual se autoriza el reconocimiento de horarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del País, y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz (Coordinadora), Horacio Serpa Uribe, Carlos Fernando Motoa Solarte, Claudia Nayibe López Hernández, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Alexánder López Maya, Carlos Eduardo Enríquez Maya* y *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 603 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 732 de 2015, 821 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1058 de 2015.

Autores: honorables Senadores *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Horacio Serpa Uribe, Doris Clemencia Vega Quiroz, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Carlos Fernando Motoa Solarte* y *Alexander López Maya*.

* * *

16. **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 518 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 630 de 2014.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números: 271 de 2015.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

* * *

17. **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 486 de 2014.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 777 de 2014.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 384 de 2015

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

* * *

18. **Proyecto de ley número 10 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1626 de 2013, y se establece el consentimiento informado obligatorio*.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez (Coordinador), *Eduardo Enrique Pulgar Daza, Antonio José Correa Jiménez, Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 525 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 713 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 154 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumi*é (Autor Principal), *María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Da-*

niel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Nohora Stella Tovar Rey, León Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Orlando Castañeda Serrano, Éverth Bustamante García, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

* * *

19. **Proyecto de ley número 20 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la objeción de conciencia*.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, (Coordinadora), *Eduardo Enríquez Maya, Jaime Alejandro Amín Hernández, Carlos Fernando Motoa Solarte, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Doris Clemencia Vega Quiroz, Claudia Nayibe López Hernández* y *Alexander López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 538 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 625 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 996 de 2015.

Autores: honorables Senadores *Viviane Aleyda Morales Hoyos, Sofía Alejandra Gaviria Correa, Jaime Durán Barrera, Luis Fernando Velasco Chaves, Rodrigo Villalba Mosquera, Guillermo Santos Marín, Juan Manuel Galán Pachón, Horacio Serpa Uribe, Luis Fernando Duque García, Guillermo García Realpe* y Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

* * *

20. **Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto-ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 599 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 942 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 242 de 2016.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

* * *

21. **Proyecto de ley número 51 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del libro segundo del Código Penal*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 599 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 758 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1049 de 2015.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

* * *

22. **Proyecto de ley número 53 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1251 de 2008 y se regula la cuota provisional de alimentos a las personas adultas mayores*.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Édinson Delgado Ruiz (Coordinador), Antonio José Correa Jiménez, Luis Évelis Andrade Casamá, Eduardo Enrique Pulgar Daza y *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 603 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 785 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 89 de 2016.

Autora: honorable Senadora *Viviane Aleida Morales Hoyos*.

* * *

23. **Proyecto de ley número 61 de 2015 Senado,** *por la cual se fija el alcance del mandato establecido el inciso 1 del artículo 35 de la Ley 01 de enero 10 de 1991*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 604 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 876 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 147 de 2016.

Autor: honorable Senador *Roberto Víctor Gerléin Echeverría*.

* * *

24. **Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5º de 1992, se crea la Comisi*ón Legal del Congreso de la Repú*blica para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 605 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 758 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 241 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorables Representantes: *Germán Carlosama López* y *Édgar Cipriano*.

* * *

25. **Proyecto de ley número 71 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de la*

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado", adoptado en la Haya en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y su enmienda adoptada el 30 de junio de 2005, durante la Vigésima Sesión de la Conferencia, aprobada por los Miembros en fecha 30 de septiembre de 2006, aprobado en Primer Debate en sesión de la referida comisión del 24 de noviembre de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 623 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 941 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 135 de 2016.

Autor: Ministra de Relaciones Exteriores *María Ángela Holguín Cuéllar*.

* * *

26. **Proyecto de ley número 72 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, firmado en Punta Mita, México, el 20 de junio de 2014*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 623 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 941 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 135 de 2016.

Autor: Ministra de Relaciones Exteriores *María Ángela Holguín Cuéllar*.

* * *

27. **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados),** *por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 228 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 246 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 328 de 2015.

Autores: señor Procurador General de la Nación *Alejandro Ordóñez* Maldonado, honorable Representante: *Clara Leticia Rojas González.*

Honorable Senadores: *Alexánder López Maya, Eduardo Enríquez Maya, Manuel Enríquez Rosero, Juan Manuel Galán Pachón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Claudia Nayibe López Hernández*.

* * *

28. **Proyecto de ley número 23 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 51 de la Ley 100 de 1993*.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Édinson Delgado Ruiz, Luis Évelis Andrade Casamá* y *Jesús Alberto Castilla*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 537 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 685 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1050 de 2015, 1085 de 2015.

Autor: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día. Anuncio de proyectos. Proyectos de ley acto legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la próxima sesión plenaria del honorable Senado de la República.

• Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado, *por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente*.

• Proyecto de ley número 43 de 2014 Senado – Acumulado 53 de 2014 Senado, *por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación del orden ambiental y ecológico el ecosistema lagunar del norte de Cundinamarca, incluyendo los humedales del Valle de Ubaté y, occidente de Boyacá, se establece un plan de emergencia ambiental, estableciendo la Comisión intersectorial para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.*

• **Proyecto de ley número 63 de 2014 Senado,** *por la cual se reforma el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.*

• **Proyecto de ley número 69 de 2014 Senado,** *por la cual se adiciona la Ley 1527 de 2012, por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.*

• **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal g) del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.*

• **Proyecto de ley número 126 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe el cobro de intereses y periodo de cotización durante la suspensión de la afiliación en el régimen contributivo del sistema de Salud Social en Salud.*

• **Proyecto de ley número 126 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe el cobro de intereses y periodo de cotización durante la suspensión de la afiliación en el régimen contributivo del sistema de Salud Social en Salud.*

• **Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado,** *por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social.*

• **Proyecto de ley número 10 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1626 de 2013, y se establece el consentimiento informado obligatorio.*

• **Proyecto de ley número 12 de 2015 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5º de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección de los derechos de las comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la Republica de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 20 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la objeción de conciencia.*

• **Proyecto de ley número 23 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 51 de la Ley 100 de 1993.*

• **Proyecto de ley número 49 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se establece el subsidio gubernamental a los aportes realizados por campesinos y otros sectores de escasos recursos económicos, al sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto-ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 51 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del libro segundo del Código Penal.*

• **Proyecto de ley número 53 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1251 de 2008 y se regula la cuota provisional de alimentos a las personas adultas mayores.*

• **Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado,** *por la cual se autoriza el reconocimiento de horarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del País, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 61 de 2015 Senado,** *por la cual se fija el alcance del mandato establecido el inciso 1 del artículo 35 de la Ley 01 de enero 10 de 1991.*

• **Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 71 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado", adoptado en La Haya en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y su enmienda adoptada el 30 de junio de 2005, durante la Vigésima Sesión de la Conferencia, aprobada por los Miembros en fecha 30 de septiembre de 2006, aprobado en Primer Debate en sesión de la referida comisión del 24 de noviembre de 2015.*

• **Proyecto de ley número 72 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, firmado en Punta Mita, México, el 20 de junio de 2014.*

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 83 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se regulan los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política y se modifican la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y la Ley 130 de 1994 para la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de las mujeres.*

• **Proyecto de ley número 98 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la república de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre cooperación y seguridad de información", suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013.*

• **Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se expide el Código de Ética y Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 108 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, sobre el fomento y protec-*

ción recíprocos de inversiones", suscrito en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de julio de 2014.

• **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados),** *por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara, *por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección de comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejerce los curadores, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado Registro y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 175 de 2016 Senado, 212 de 2016 Cámara Acumulado con el proyecto de ley número 199 de 2016 Cámara**, *por medo de la cual se renueva la emisión de la estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander creada mediante la Ley 85 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1216 de 2008, y se dictan otras disposiciones*.

Están realizados todos los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Presidente gracias. Dos temitas rápidamente. Primero, pues prender las alarmas del Ministerio Defensa de las autoridades de Ejército y Policía, por lo que está sucediendo en el departamento de Caldas con la presencia del EPL.

Este titular señor Presidente, ayer en RCN radio en el departamento de Caldas, dice lo siguiente: El Secretario de Gobierno de Caldas, Carlos Alberto Piedrahíta le dijo a RCN radio, que las autoridades frustraron el regreso del grupo guerrillero EPL, que comenzaría a delinquir en límites de los departamentos de Caldas y Risaralda. En el operativo adelantado en esas jurisdicciones, se logró la captura de dos personas quienes viajaron desde el Catatumbo, Norte de Santander, esto está en primer renglón, este laboratorio de criminalidad que ha construido este Gobierno de Juan Manuel Santos en el Norte de Santander, al parecer a reorganizar este grupo delincuencial en los departamentos de Caldas y Risaralda; manifestó que ese grupo al margen de la ley quería volver a cometer hechos delictivos como la extorsión y el asesinato, entre otros, expresó que los últimos días se conocieron varios casos de extorsión a ganaderos y comerciantes y la amenaza de ellos por no pago de vacunas.

Alias Simón, aclaró el funcionario, es un comandante que llegó del Catatumbo y que estaba radicado en el departamento de Risaralda, quien se disponía a reorganizar el Ejército Popular de Deliberación, grupo narcoterrorista de los departamentos de Caldas y Risaralda, prender la alarmas porque el año pasado denunciamos la presencia de las Farc, en la zona del oriente el río Samaná, prender las alarmas porque es incuestionable lo que viene sucediendo a lo largo y ancho del país. Nuevamente el privilegio que Juan Manuel Santos le ha dado a los narcoterroristas de las Farc, viene pues a darle este tipo de privilegio a bandas narcoterroristas como el EPL, que estaban completamente desmanteladas y hoy queriéndose nuevamente, digamos que volver a surgir con este aliento que le da este Gobierno haciendo presencia en el departamento de Caldas y Risaralda.

Señor Presidente, permítame hacer público aquí también un comunicado de la Federación de Citricultores de Colombia, expedida el día de ayer, tiene fecha el 23 de mayo expedida en Armenia, Quindío, dice la Federación de Citricultores, esto se lo hace llegar al Gobierno y al Ministro de Agricultura y a los medios de comunicación, yo voy a ver si en la Comisión Quinta podemos promover un debate sobre este grave tema fitosanitario de la Citricultura Colombiana. Me voy a permitir leerlo señor Presidente.

La Federación de Citricultores Cítricos Colombia, agrupa a los productores del país de las Asociaciones Citriejes, Citricauca. Citricaldas, Yuma y Citriviveros, se permite comunicar a la opinión pública que el sector Citrícola de país cuenta con 83 mil hectáreas, con una producción anual de 1.660.000 toneladas y genera 450 mil empleos, entre directos e indirectos constituyéndose en un renglón de relevante importancia para la economía del país. Sin embargo, es importante conocer que este sector se encuentra amenazado por la enfermedad más devastadora de la Citricultura mundial como lo es la HLB de los cítricos, para lo cual se han realizado las siguientes estrategias en los últimos años, en el 2012 se creó la Mesa Nacional de HLB, donde participan Instituciones como ICA, Corpoica, Asofrucol, el Ministerio de Agricultura y asociaciones de Productores de Cítricos, ya que HLB es la Enfermedad más catastrófica que afecta los cítricos, cuyo único tratamiento es la eliminación de los árboles enfermos y que esta bacteria es trasmitida por un incesto denominado *diaphorina citri*, el cual se encuentra en todo el país.

En mayo de 2014, con el apoyo de la FAO se elaboró un completo documento que contiene un plan de contingencia de HLB, el cual recomienda acciones para contener la diseminación y mitigar el impacto de la enfermedad, por valor de 60 mil millones de pesos, para hacer ejecutados en cinco años.

En septiembre de 2014 se hizo la presentación oficial de este documento en reunión especial con el Ministro de Agricultura, el cual se dio el visto bueno por parte de dichos funcionarios.

En diciembre 2015 se detectó la bacteria de HLB de *diaphorina citri,* que se detecta en el cultivo por lo cual se emitió la emergencia sanitaria, según Resolución número 2390 de diciembre 2015. El ICA según Resolución número 4713 de fecha mayo 5 de 2015, declaró la emergencia sanitaria por la presencia del HLB en árboles de cítricos de La Guajira, en los municipios de Distracción y Fonseca. Hasta hora el ICA realiza labores de aspersión de insecticidas y control en la zona donde se presenta las enfermedades, la enfermedad, pero se hace necesario medidas más estrictas de control y transporte de material vegetal productos y personas dentro de La Guajira y hacia el interior de país, controle el contrabando, el material que proviene de Venezuela e igualmente se requiere mayor apoyo con

personal técnico en el resto del país, labores educativas y ayuda a los citricultores que han ofrecido participar económica y personalmente en la medida de control que se requiere.

Desafortunadamente a pesar de que el ICA, creó la Mesa Nacional del HLB, después de seis reuniones y hasta la fecha, ante las diferentes propuestas, que se han planeado, el MAR no ha concretado ningún apoyo para educar, preparar y definir un plan de acción para detener tan grave enfermedad.

Los citricultores de país nuevamente hacemos un llamado al Gobierno nacional y muy especialmente al Ministerio de Agricultura, para que destine los recursos que requiere la mayor brevedad y con mayor razón, como lo estipula y lo ordenan las leyes cuando declara la emergencia sanitaria en un cultivo. Así mismo, son de carácter urgente estos recursos para dar inicio al plan de contingencia con la puesta en marcha de los arcos, áreas de reconocimiento y control en número inicial de 9 para todo el país con un costo cada uno de 1.800 millones de pesos. Colombia tiene 20 millones, 5.000 mil árboles de cítricos, Brasil ha eliminado 37 millones de árboles por afectación de HLB, la amenaza es el HLB, esa amenaza es real. Firma el Presidente de Fedecítricos, Roberto Jairo Jaramillo.

Aquí pues, el llamado de atención para el Gobierno, para el Ministro de Agricultura con este grave problema de esta bacteria en los cítricos del país, vuelvo y repito, trataremos de llevar este a la Comisión Quinta donde podamos hacer un debate de control y hacerle seguimiento a este reclamo que hacen de manera unánime las asociaciones de productores de cítricos en el país. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:

[Constancia]

25 de mayo de 2016

Plenaria del Senado

Si bien es cierto que la informalidad en el primer trimestre del 2016 se redujo un punto, de 48,3 a 47,3%, en comparación con el mismo periodo del año anterior, también lo es que sigue siendo alta. Me preocupan el desempleo laboral en los jóvenes y los altos porcentajes de informalidad laboral en la región Caribe que ascienden a 61,5%.

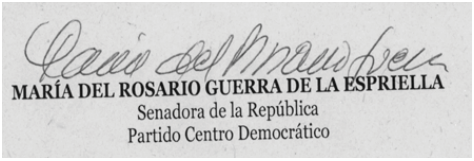
Según cifras del DANE, Medellín (40,4%), Bogotá (41,6%) y Manizales (43,8%) son las ciudades con menor proporción de ocupados informales. Pero la más alta informalidad se registra en el área metropolitana de Cúcuta con 70,1%. Cinco ciudades capitales de la región Caribe registran la mayor informalidad laboral nacional. Y entre ellas, Sincelejo y Riohacha encabezan la lista con 67,3% y 65,1% respectivamente; seguidas por Montería, Valledupar y Santa Marta.

En la región Caribe por cada 10 personas ocupadas, hay 6 informales. Sincelejo, a pesar de ser una de las capitales que más reduce su desempleo, presenta el más alto índice de informalidad en la región.

El segundo tema es el aumento de la tasa de desempleo laboral de los jóvenes que pasó de 16,2 % en el primer trimestre de 2015, a 18% en el mismo periodo de 2016.

El sector que atrajo más jóvenes en el primer trimestre de este año fue el del comercio y los restaurantes. Se redujo el empleo juvenil en la agricultura -7.4% y en la industria -6,4%.

Solicito al Ministerio del Trabajo que revise la muy preocupante situación laboral de nuestros jóvenes e impulse un pacto empresarial por el empleo juvenil. Igualmente, invito a los mandatarios de la región Caribe para que en sus planes de desarrollo les den prioridad a proyectos de emprendimiento juvenil y a motivar la generación de empleo formal. De ahí la importancia que el Gobierno nacional y sus funcionarios no ahuyenten el empleo formal con pesadas cargas tributarias, trámites, soborno y persecución a los empresarios que disientan de sus políticas.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Susana Correa Borrero, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2016

Según el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Penal, que ha elaborado una lista de cuáles son las 50 urbes más inseguras, violentas y con mayor índice de homicidios en el mundo ubicó a Cali como la numero 10.

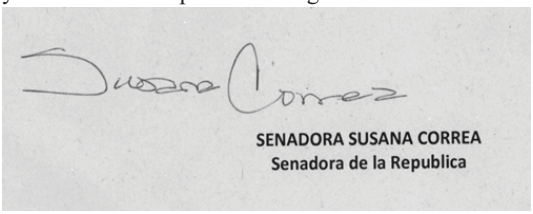
Y no es para menos, en lo corrido de este año la personería de Cali informa que van más de 340 homicidios, a 1.460 personas en los primeros cuatro meses de este año les han robado su carro o motocicleta, hay 16 pandillas identificadas que están generando más del 30 % de la violencia en la ciudad y 13 oficinas de cobro operando.

No queremos más titulares como: “En el Barrio 9 de enero mataron a Carlos Andrés”, “En Marroquín II asesinado a Balazos”, “Taxista asesinado en el Barrio San Marino”, “Corrió Sangre en la Fortaleza”, “En el barrio El Refugio un hombre dio su vida por una moto”, o Cali, “la sucursal del Crimen”.

En marzo de este año, la Alcaldía y el Comandante de la Policía de Cali, mostraron un plan contra la delincuencia y la criminalidad en la ciudad, que incluía la creación de 20 nuevos CAI, la reestructuración de varios de ellos y operativos de vigilancia aérea con helicópteros, la creación de un cuartel de carabineros en la zona del jarillón del río Cauca, con el objetivo de

frenar el tráfico de drogas y armas que alimenta a gran parte de las estructuras criminales de la ciudad, pero: o las medidas no están siendo efectivas o hay que incrementarlas, pues la tendencia negativa se mantiene, las medidas no ayudan, entonces ¿Cuántos muertos más pondrá la sociedad civil caleña?

Señor Alcalde de Cali, nos urge un plan de choque y la revisión de la política de seguridad de la Ciudad.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Palabras de la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

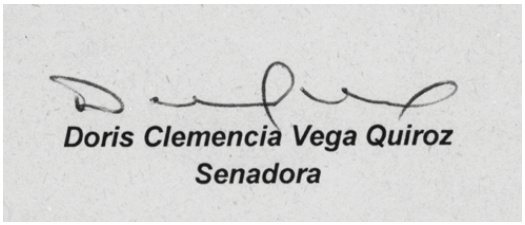
Hoy en el "**Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno**", quiero hacer un pronunciamiento para que desde el Senado se haga un reconocimiento a la valentía, trabajo y resistencia de las miles de mujeres violentadas sexualmente por la lucha armada que se vive en nuestro país.

Esta mención la hago como mujer, Senadora y representante de mi partido ***Opción Ciudadana***, rindiendo un sentido homenaje a todas las mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres que sufren día a día el flagelo de la guerra. En mi calidad de Senadora siempre he denunciado que las más afectadas son aquellas mujeres que viven en áreas rurales, pues además de ser violentada sexualmente y sometida a tratos inhumanos, le son arrebatados sus hijos, su esposo, su dignidad e incluso la esperanza de vivir.

Aunque nuestra Constitución se fundamenta en el respeto de la dignidad humana, es lamentable ver cómo por causa del conflicto armado la dignidad de las mujeres queda pisoteada cuando son usadas como botines de guerra, causando daños imborrables e irreparables.

No es un día para celebrar, es un día donde como ciudadanos colombianos, debemos reflexionar y solidarizarnos con las más de 3,4 millones de víctimas que ha causado el conflicto armado a lo largo de 50 años de historia, cifras que siguen creciendo de manera exponencial, ya que para el 2015 fueron reportadas 12.182 mujeres víctimas del conflicto, equivalente al 90% del total de las víctimas, a esto se suma la impunidad en este tipo de delitos, donde solo el 7% de casos son resueltos.

Por lo anterior invito a los honorables Senadores que conforman esta plenaria para que sigamos de la mano trabajando de todas las maneras posibles y sin minimizar nuestros esfuerzos para que seamos artífices de políticas contundentes que coadyuven en la ***erradicación de toda forma de violencia en contra de la mujer***.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí muchas gracias señor Presidente. Tiene que ver con la disputa que hay entre Colombia y Novartis, Novartis la trasnacional de medicamentos respaldada por el Gobierno de Estados Unidos en relación con Glivec que es un medicamento contra el cáncer, contra la leucemia particularmente, ¿cuál es la historia de este caso?, ese es un medicamento que perdió su patente en el año 2013, tenía una patente de 20 años otorgada en Estados Unidos. Que pierda la patente quiere decir que cualquier laboratorio la puede producir y se rompe el monopolio a Novartis y eso significa entonces un cambio en el precio del medicamento de proporciones inmensas, que puede ser del orden del 90% o más y aquí estamos hablando de un medicamento que en Colombia controlado por Novartis nos ha costado 46 millones de pesos al año por paciente y tenemos unos 2 mil pacientes en eso; o sea, este es el tipo de medicamentos que quiebra al sistema de salud.

Bueno, la patente se perdió, Novartis intentó recuperarla mediante un superfugio que utilizan esas empresas para alargar la vida útil de las patentes, eso le fracasó, bueno, el punto es que llegamos a la situación en que un grupo de distinguidas organizaciones que luchan por los medicamentos de buen precio, misión salud y Farma y el Centro Médico de la Universidad Nacional le plantearon al Gobierno la importancia de declarar a ese medicamento como de interés público, ¿de interés público qué quiere decir?, que se ejerce el derecho que existe una vez termina la patente, o sea que se le niega a Novartis sus reclamaciones y el medicamente puede bajar de precio en proporciones inmensas. Ante esa petición el Ministerio de Salud creó un comité técnico para que ese comité técnico orientara qué se debería hacer.

El comité técnico le dijo al Ministro de Salud que podía autorizar la declaratoria de interés público, pero le sugirió que intentara llegar a un acuerdo amistoso con Novartis bajando el precio en proporciones considerables. El punto es que Novartis no aceptó la propuesta que le hizo el Gobierno de Colombia y entonces en este momento Colombia está en la situación de tomar decisiones, debe tomar la decisión pienso yo y piensa el Polo en el sentido de aplicarle a ese medicamento la fórmula del interés público de forma tal que cualquiera lo pueda producir y los precios caigan al piso, pero se conocen, lo señaló el periodista Daniel Coronel el domingo pasado, de fuertes presiones de congresistas norteamericanos y por supuesto de Novartis tendiente a que Colombia no ejerza su derecho.

Mí llamado entonces, o nuestro llamado es al Gobierno nacional a que no se doblegue ante las presiones norteamericanas, a que no se doblegue ante las presiones de Novartis y que ejerza el derecho (Sin sonido).

Que el Gobierno de Colombia entonces ejerza el derecho legal y constitucional de hacer esa declaratoria pública en relación con ese medicamento. Muy mal sería que Colombia se plegara a las presiones extranjeras, muy mal sería que Colombia decidiera no cumplir con la Constitución y la ley que el Ministro de Salud y el Presidente Santos en última terminara digamos, en contra del interés nacional impresionados o presionados por los intereses extranjeros. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Senén Niño Avendaño.

Palabras del honorable Senador Senén Niño Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Senén Niño Avendaño:

Bueno gracias Presidente. Decía que hace pocas horas en la Comisión del Plan del Consejo de Bogotá con 11 votos en favor y 4 en contra se tomó la decisión en esta comisión de vender la Empresa de Telecomunicaciones del Distrito Capital; de tal manera que se siguen feriando los bienes del Estado que a pesar de que en los últimos 4 años señor Presidente, los bogotanos invirtieron 2.1 billones de pesos para modernizar la empresa, para ampliar los puntos de atención que hoy son de 400 mil para hacerla más competitiva y más acogida por los bogotanos, el Gobierno de Enrique Peñalosa acaba de entregar o de iniciar la entrega de este bien nacional que va a traer graves consecuencias al erario distrital porque anualmente dejará de recibir la capital 200 mil millones de pesos, pero de manera muy particular será golpeada la universidad pública como en el caso de la Universidad Distrital que dejará de percibir 100 mil millones de pesos anuales.

El señor Gerente Jorge Castellanos Roa que se ha distinguido por ser un liquidador de los bienes públicos, como quiera que liquidó a Bancafé, este señor que a pocas horas de haber tomado posesión del cargo, anunció que la empresa ETB se encontraba en crisis financiera sin ni siquiera tener el fundamento de documentos que le permitieran afirmar tal situación; por lo tanto en el día de hoy ha sido denunciado penalmente por falsedad de información Jorge Castellanos Roa enemigo de los bienes públicos del distrito.

Pero también le queremos decir a los colombianos que se conformó el comité nacional por la defensa de lo público y que estudiantes, trabajadores, sectores populares organizados, partidos políticos, movimientos sociales vamos a defender la Empresa Pública de la ETB porque ese es un patrimonio de los bogotanos y Colombia no puede seguir mirando impávida la manera como se ferean todos los recursos del Estado para seguir enriqueciendo el bolsillo de los particulares. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivera.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivera:

Gracias señor Presidente. En primer lugar me uno a la protesta por la venta de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, es un acto irresponsable de quienes lo aprobaron.

Bogotá, mayo 25 de 2016

CONSTANCIA

Quiero expresar y dejar sentada constancia de la gran preocupación que me asiste al ver las irresponsables y contradictorias actuaciones de las autoridades ambientales del país, que siguen provocando tensiones sociales y económicas en vastas zonas del territorio colombiano.

El día de ayer se hicieron presentes en el seno de la Comisión VI del Senado delegaciones de los municipios de Güicán y El Cocuy, en el hermano departamento de Boyacá, junto a las principales autoridades de los Resguardos U'wa, asentados en esta región; todos preocupados por el estado actual y los graves pronósticos de la principal reserva natural de la región: el Parque Nacional Natural EL Cocuy.

Se trata de la mayor reserva hídrica de los departamentos de Boyacá, Arauca y Casanare; y de uno de los mayores tesoros naturales del mundo, administrado desde hace 39 años por el Estado colombiano, a través del Inderena, desde 1977 hasta 1994; y a partir de ese año por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Esos 39 años no han sido suficientes ni para establecer un esquema de protección serio, articulado con las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá y la Orinoquía, ni para por lo menos mitigar el inminente deshielo del Glaciar más importante de nuestro territorio, condenado a desaparecer en un término máximo de 15 años.

Por el contrario, sorprenden la inconsistencia en los informes técnicos sobre la capacidad de carga de visitantes del parque y el aumento exponencial de una actividad turística descontrolada y muy lesiva para un ecosistema tan frágil; muy distante del concepto de 'ecoturismo' consagrado y adoptado por el Ministerio de Medio Ambiente en la Resolución número 531 de 2013 para todo el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Visión que responde al interés superior de protección, sostenibilidad y racional aprovechamiento turístico de estos tesoros naturales de nuestra geografía.

Pareciera que las entidades responsables de preservar estas 306 mil hectáreas de ecosistema de páramo y sus picos cubiertos de nieve, hubieran cambiado el objeto de su trabajo, para dedicarse a la abierta promoción y operación turística del parque, aún a sabiendas que ninguno de los Hoteles y Posadas rurales, ni siquiera las oficiales, cuenta con los permisos ambientales para el vertimiento de aguas y el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos generados por los turistas.

Compartimos la preocupación de los operadores turísticos de la zona ante el cierre del Parque Nacio-

nal Natural provocado por las comunidades indígenas y campesinas hace más de dos meses, indignadas por el mal manejo de la reserva; pero de ninguna manera consideramos aceptable que se permita la reactivación del turismo en las condiciones actuales y ante la evidencia clara de contaminación que se está causando a nacimientos de agua, quebradas y ríos, de los cuales se abastecen los acueductos rurales y las cabeceras municipales de toda la región, poniendo en riesgo a cerca de 300 mil personas.

Si no hay un Plan de Manejo serio y responsable, que garantice la efectiva protección de los menos de 15 Kilómetros de glaciar que sobreviven en la Sierra, así como del ecosistema de páramo que los circundan, es inaceptable reabrir el acceso al público.

Elevo un llamado al Gobierno nacional para que no condene el Nevado del Cocuy a su total desaparición y se abstenga de adelantar cualquier acción represiva contra las comunidades ancestrales y campesinas que de manera legítima defienden un territorio sagrado para su cosmovisión e irremplazable para el país y el mundo.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Mil gracias señor Presidente. Señor Presidente en los últimos días, los medios de comunicación se han ocupado sobre un tema que es muy importante, el proceso que se adelanta en contra del señor Magistrado Pretelt, este Congreso de la República y concretamente el Senado recientemente eligió a 7 miembros de este cuerpo colegiado para conformar la comisión instructora del proceso del señor Pretelt. Por los medios de comunicación se ha hecho en los últimos días mucho énfasis en que esto no pasara de ser otra comisión de absolución y que aquí estamos haciendo caso omiso de la obligación que tenemos de cumplir con la rigurosidad jurídica que está establecida para estos procesos.

Quiero decirle señor Presidente, porque es mi obligación como miembro de la comisión instructora que esta comisión se ocupó de elegir su Presidente, se ocupó de hacer el sorteo para que en un ejercicio absolutamente transparente se pudiera escoger al senador instructor de ese expediente, de ese proceso, el cual le correspondió al doctor José Obdulio Gaviria. Algunos medios de comunicación señalan señor Presidente, que esto no pasará de una simple pantomima más que la suerte del señor Magistrado ya está echada.

Yo quiero decirle a este Senado que por lo menos en lo que al doctor Roosvelt, al doctor Jorge Prieto y Guillermo Santos yo estoy absolutamente claro en señalar que tenemos el compromiso de esperar que el Centro Democrático en cabeza del honorable Senador José Obdulio Gaviria, instruya el expediente señor Presidente para poderle rendir el informe que corresponde a esta plenaria del Senado de la República y advertir señor Presidente y despejar dudas ante los medios de comunicación. (Sin sonido).

Señor Presidente, dejar absolutamente claro, absolutamente claro que esta comisión instructora no define la suerte del Magistrado Jorge Pretelt, que lo que nosotros tenemos como obligación es entregarle un informe al pleno de este Senado de la República para que en un ejercicio absolutamente claro defina si considera que el informe que rinde la comisión se ajusta y señala si el señor Magistrado es indigno de estar en el cargo o si por el contrario ante el estudio desde el punto de vista jurídico en absoluto respeto al derecho le podemos decir a la honorable plenaria del Senado de la República que el señor Pretelt se puede declarar como libre de cualquier acusación. Esa es la tarea que tiene que cumplir, eso es señor Presidente lo que le corresponde a esta comisión.

Que se quite de la cabeza cualquier periodista, cualquier medio de comunicación que aquí al interior de esta comisión la suerte del señor Magistrado Pretelt ya está echada; nosotros vamos a fallar señor Presidente en estricto apego a la Constitución y a la ley y el fallo será en derecho señor Presidente que es un informe como yo reitero de la comisión para el pleno del Senado de la República. Mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Con todo el respeto que me merece el Senador Santos quiero dejar muy claro que el Centro Democrático ha venido cumpliendo con la tarea de la investigación del Magistrado Pretelt con todo rigor y con todo orden. Quiero aclarar que hubo un día que pedimos que pospusiera la reunión, al día siguiente se hizo, el día que se hizo el sorteo hemos participado, Senador usted menciona que solo 3 senadores de la comisión tienen interés en que este proceso se haga con toda la transparencia y, yo quiero decir que los tres senadores del Centro Democrático tenemos no solamente nuestro nombre por delante, sino el nombre del Partido Centro Democrático para responderle a los ciudadanos, pero queremos ser muy claros también; que no vamos a aceptar las presiones ni del Fiscal General encargado que viene aquí a esta plenaria a presentar pruebas extemporáneas, en una actitud amenazante de este Senado de la República, como tampoco de algunos opinadores de los medios de comunicación que pretenden decir que porque el Magistrado Pretelt fue ternado por el Presidente Álvaro Uribe, entonces el Centro Democrático está comprometido con la impunidad.

Yo quiero ser muy clara en esto Presidente, hubo una carta esta mañana de los tres senadores restantes donde dicen que el Senador José Obdulio Gaviria debe rendir informe antes de que este periodo del Congreso termine. Quedan ya pocos días, usted ha visto el volumen del expediente, es un expediente que superó los que, señor Presidente, es una cosa altísima, son miles de folios, si uno quiere hacer un análisis juicioso pues necesita al menos leérselo, de manera que esos 5 mil o 6 mil folios que tiene ese expediente no pueden simplemente terminar diciendo que hay que leérselos en 5 días para que esto salga rápido por la presión de algunos medios de comunicación.

El Centro Democrático tiene un compromiso con la justicia, nosotros hemos rechazado la impunidad al narcoterrorismo, nos parece muy grave que terroristas que han venido asolando los campos de Colombia vayan a quedar impunes y no vayan a pagar un solo día de cárcel y que vayan además a tener el premio de la representación política después de semejantes crímenes.

Hemos dicho también que nos oponemos a las injusticias que se cometen en contra de los uribistas perseguidos por muchos corruptos que han infiltrado la justicia y que no han tenido garantías para defenderse y hemos dicho también que en el caso del Magistrado Pretelt obraremos con los ojos vendados y con toda la ecuanimidad que exige un desafío como juzgar un Magistrado de una corte alta como la Corte Constitucional, el Centro Democrático quiere decirle a este Congreso al Senador Santos, al Senador Roosvelt, al Senador Prieto con todo cariño y respeto que nuestro compromiso es con Colombia y que creemos que la única manera de que Colombia sea viable en el futuro, es a través de impartir justicia justa, por eso rechazamos la impunidad del terrorismo, rechazamos las condenas injustas y la persecución a los uribistas y seremos justos en el juzgamiento del Magistrado Pretelt que puede contar aquí con garantías pero si se encuentran evidencias de su culpabilidad, contará también con toda la rigidez que exige un juicio ajustado a la ley. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias señor Presidente. En el mismo sentido de la intervención de la Senadora Paloma Valencia, solamente para dejar en claro una actitud personal y que sé que la comparten tanto la Senadora Paloma como el Senador José Obdulio, que hacemos parte de la comisión de instrucción que fuimos elegidos por el plenario de este Senado.

Lo primero es que no vamos a aceptar ninguna presión mediática ni política, ni siquiera de miembros del Partido Centro Democrático es la instrucción que estamos llevando en este momento. Se lo hemos mencionado así a las personas del partido que este es un tema que no vamos a tocar, que será con la responsabilidad del acervo probatorio el cual vamos a enfrentar la que será es la que tome la decisión final de la Comisión de Instrucción y será nuestro voto en primera instancia porque esta es una decisión que tendrá que hacer la plenaria del Senado una vez se surta este proceso, este trámite de instrucción.

Así que con el respeto de todos los senadores, dejamos hoy en claro una constancia para decir que estamos frente a un proceso con muy pocos precedentes en la historia de Colombia, pero el Centro Democrático no es un partido arrodillado a ninguna pretensión, aquí no le hacemos el juego político a nadie ni politiquero, aquí nos hacemos respetar y actuamos en derecho; nosotros aquí no estamos arrodillados a la intensión o al interés de unos pocos, miraremos el acervo probatorio y así tomaremos la decisión de cara al país sin presiones ni de medios de comunicación ni de políticos de ningún partido ni de ningún órgano judicial y ni siquiera de personas que están adentro del Partido Centro Democrático lo cual lo hemos hecho saber en reiteradas situaciones. Así que señor Presidente puede esta ciudadanía estar confiada en que los integrantes de la comisión de instrucción tanto del Centro Democrático, estoy seguro que de los demás partidos actuaremos con la mejor fe en pleno derecho y sin ningún tipo de presión. Aquí no somos arrodillados de nadie señores senadores, venimos a actuar con justicia, no vamos a hacer persecuciones pero tampoco nos vamos a dejar intimidar muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Prieto Riveros:

Sí señor Presidente, me veo obligado a replicar por cuanto hicieron alusión a mi nombre y sobre todo en unos términos relacionados con el terrorismo. Me veo obligado a intervenir porque han hecho alusión a esta persona y sobre todo relacionados con términos de terrorismo que no sé porque razón lo haga, pero en primer lugar la inquietud que nosotros expresamos y que yo expreso también es porque pues hay una gran inquietud en la comunidad colombiana, porque en 60 años no ha funcionado esa comisión y ahora pues se espera que en esta oportunidad sí lo haga y nosotros estamos en condiciones de hacerlo y ojalá el Centro Democrático también tenga esa misma finalidad y eso es lo que queremos y aplaudimos que así sea, porque es necesario agilizar ese procedimiento; por eso hemos hecho varias peticiones, la una que se nos permita el acceso al proceso ya que pues nosotros somos los encargados de también estudiar un expediente que como lo dicen ustedes mismos es voluminoso y necesitamos tiempo para leerlo y analizarlo con nuestro asesores.

En segundo lugar, que como no hay definido, no hay claro los términos en los cuales el Senador encargado de presentar el informe, no están claros los términos entonces que adoptemos un reglamento para la comisión en el cual acordemos esos términos que aún no están por definir y que tendríamos que hacerlos por analogía, pero que nosotros lo podríamos establecer allí y también legalizar el funcionamiento de la Secretaría de la Comisión ya que el secretario tiene que firmar todos los actos que allí, los autos que allí se expidan y tiene que firmarlo como secretario, como lo que hay es un coordinador, entonces se le designe como secretario ad hoc, yo creo que es necesario agilizar la rendición de ese informe para que la opinión pública no diga que allí hay una comisión encargada es de absolver al referido personaje.

La Presidencia manifiesta:

Senador Prieto me gustaría que usted le hiciera una claridad a la plenaria. Tengo entendido que ustedes tienen secretario de planta en la Comisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Prieto Riveros:

No, yo soy vicepresidente de la Comisión.

La Presidencia manifiesta:

¿Y no hay secretario?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Prieto Riveros:

Hay un coordinador, pero él firma como coordinador, entonces es necesario designar un secretario o designar ese coordinador, darle las funciones legales de secretario ad hoc.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, procedamos a la persona que está cumpliendo esas funciones si es el interés de la comisión y lo tiene que hacer la mesa directiva hagámoslo y hagámoslo hoy mismo.

El Secretario manifiesta:

Sí, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente. Estaba atendiendo un compromiso en mi oficina pero veía y oía la discusión al respecto de la instrucción.

Yo quiero recomendar a los colegas del Senado que en un ejercicio de sanidad mental intenten dejar sobre mi cabeza y sobre mi cuerpo todas las piedras y el agua sucia que quiera enviar cierto sector de la prensa y ciertos sectores de la política. De lo contrario, haríamos un papel que nadie en una sociedad moderna y en un país civilizado y en una democracia quisiera cumplir; y es obrar contra derecho. Expongo este hecho doctor Luis Fernando Duque mi amigo, le voy a contar una historia, los dos Duques son mis amigos.

Como le parece que este expediente tiene 3.120 folios y 2.500 anexos y algún colega suyo me escribe diciendo que el término para el estudio juicioso de semejante expediente es de cinco días, incluyendo la redacción del proyecto de decisión del Senado. Entonces ustedes verán que esa persona está sometida a alguna presión, por ejemplo, podría ser de un Ministro enseñando él a hacer los proyectos de auto o los proyectos de ponencia, por mi oficina no pasan Ministros, si van es a tomar tinto, los atenderemos con todo gusto, pero de ninguna manera a proyectarnos decisiones.

Esta decisión yo espero que sea votada unánimemente por la Comisión de siete miembros de instrucción y que sea recibida con todo el acatamiento y respeto por la plenaria, Si no, pues, no habrá problema porque la decisión, de todas maneras, será una decisión democrática, pero de ninguna manera presionada. A mí me parece que la pusilanimidad es la peor recomendación que nos puedan hacer. Soportemos con tranquilidad, dado que estamos hablando de una decisión que responde a nada menos que a la administración de justicia, cualquier entrometimiento de medios de comunicación, de personas con intereses políticos o de individuos que simplemente tienen una mente acriminadora y que quieren que el Senado o absuelva de una manera irregular o linche a un magistrado.

De manera que quedan los términos he de explicar, no estoy de acuerdo con que sean 5 días, no pueden serlo, no tienen, eso no obra dentro de la lógica, la explicación es que como no hay términos entonces está fijado automáticamente en 5 días, no es cierto, nosotros incluso anteriormente como comisión habíamos decidido que eran 60 días y esos 60 días creo que más o menos son suficientes para hacer un trabajo responsable y tomar una determinación que favorezca ante todo a la justicia.

La Presidencia manifiesta:

Señores Senadores, el Congreso en algún momento, cuando llegue a la plenaria va a tener que tomar una decisión y es importante recordar que es una decisión política, una decisión política que evidentemente tiene unos efectos en materia judicial y los efectos es que si el Congreso si viene un informe a manera de ejemplo, que diga que no hay que acusar y el Congreso acoge ese informe, pues no habrá proceso en la Corte Suprema, pero si el concepto mayoritario o minoritario sea el de acusar ante la corte, el efecto jurídico es que se inicia un proceso ese sí penal, ante la Corte Suprema.

La decisión aquí es una decisión política y nosotros esperamos que la comisión de instrucción nos presente su concepto si se acoge la acusación que viene de Cámara o no se acoge que también tiene un efecto y el efecto sería la suspensión del señor Magistrado.

Nos gustaría mucho que la comisión nos enviara un mensaje claro a la plenaria diciendo cuándo va a allegar el informe de la plenaria o darnos un término, es un debate que ustedes harán internamente lo que no significa que si aquí en la plenaria el Senado se abre el debate frente a la carta que ustedes han planteado frente a la también muy respetable posición de otros compañeros del Senado; en la plenaria se abra ese debate y yo no podré impedir que se abra ese debate porque también quiero recordar que en estas materias la plenaria es la máxima instancia de decisión por encima de la presidencia de la comisión de instrucción, por encima del Presidente o mesa directiva del Senado de la República.

Hoy entiendo que hay es una constancia y un llamado de atención y una respuesta y no hay una decisión. Muy seguramente nosotros la próxima semana si se abre este debate yo no lo voy a impedir, si la plenaria quiere tomar una decisión, la plenaria podrá tomar la decisión argumentada.

Quiero insistir en un tema y ya le doy la palabra Senador Macías y es lo que hace el Senado es una valoración política, una valoración política de un informe que nos van a traer, nosotros aquí no vamos a actuar como jueces, no es prudente que cada uno de los senadores tenga que leerse absolutamente todo el proceso porque nosotros vamos a hacer es una valoración de un informe.

Quien presenta el informe, la comisión de instrucción, es probable incluso, Dios quiera que podamos tener un solo informe, pero si se presentan más de un informe pues tendremos que valorar los dos informes y tomar una decisión. Yo de la manera más respetuosa instaría a la comisión de instrucción reunirse, definir lo que tenga que definir e informarnos ojalá el próximo martes en la plenaria los avances de este proceso, además he dado instrucciones precisas en mi oficina, que cualquier tipo de respaldo que necesite la comisión lo tendrá. Que si necesitan copias, no vamos a hacer el trabajo burocrático de que la carta, vayan por favor allá esta la fotocopiadora, está lo que necesiten, entonces todo el respaldo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Sí señor Presidente, yo había preferido no tocar este tema pero yo pienso que vale la pena decir lo siguiente: yo he notado muchas presiones alrededor de este tema señor Presidente. Presidente he visto muchas presiones no solamente mediáticas sino políticas y usted muy bien ha reiterado aquí que esta es una decisión política, yo me propongo y desde luego no lo he consultado con la bancada porque hasta ahora lo voy a proponer en la

próxima reunión de bancada señor Presidente, Presidente, qué voy a proponer en la reunión de mi bancada, que ante tanta presión que he visto como la hubo en la Cámara de Representantes inclusive del propio Gobierno sobre este tema que considere por parte de la bancada que los tres compañeros que integran la comisión instructora consideren la posibilidad de renunciar a ella, porque si esto se va a manejar de esta manera, es muy difícil que puedan ellos como lo acabamos de escuchar cumplir con esta misión que es muy seria.

Entonces era para eso Presidente que quede a título de constancia, lo voy a proponer en la bancada viendo las presiones que hay y con el antecedente que hay de las presiones que hubo en la Cámara para que esto saliera rápidamente, las presiones que hubo en la comisión de acusación porque este proceso como ninguno en la historia de esa comisión que ya está agonizante, o murió no sé, nunca había salido tan rápido. Entonces era eso Presidente para que en una decisión política de partido, pueda escuchar a los compañeros que tienen esta responsabilidad y consideren ellos esa posibilidad de renunciar. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Señor Presidente en el mismo sentido, es que uno no entiende, secuestran a los periodistas, Salud Hernández Mora, nadie dice nada, no se pronuncia nadie, le van a dar, le van a entregar parte de este país a los peores criminales de la historia y como le parece el zafarrancho que le están armando en los medios de comunicación y en este mismo Congreso y desde el gobierno al Centro Democrático.

Yo también creo que lo mejor que deberían hacer mis tres compañeros que hacen parte de esa Comisión, es que renuncien, y que coja la Unidad Nacional ese proceso y que hagan con ese proceso lo mismo que han hecho con más o menos todo en este país: lo que se les dé la gana; pero no van a tratar al Centro Democrático de bandidos, ya nos están prejuzgando, ya en los medios de comunicación nosotros somos los jueces de la impunidad; no señores, aquí lo que hemos hecho es venir a defender a esta patria con toda honestidad y con todo valor, no vamos a permitir que al Centro Democrático, que lo han perseguido, nosotros que hemos defendido a esta patria de la entrega al narcoterrorismo de las Farc, ahora resulta que nosotros somos los jueces que vamos aquí a generar impunidad en este país.

Le haríamos un gran favor a esta lucha de la resistencia civil, renunciando a esa comisión y que ustedes señores de la Unidad Nacional hagan con este caso del Magistrado Pretelt, lo mismo que han hecho con todos los temas de este país: impunidad por todas partes. Hagan lo que les dé la gana que bien mal han manejado la justicia y han hecho todo este ejercicio de entrega del país al narcoterrorismo, cojan ese proceso y hagan lo que les provoque pero no les vamos permitir que nos pongan a nosotros en el paredón como si fuéramos los peores.

Mi recomendación a mis compañeros Paloma Valencia, José Obdulio Gaviria y el Senador Alfredo Ramos, que renuncien a esa comisión, faltaría más que nosotros estemos 24 horas en los medios de comunicación como los que estamos produciendo impunidad en esta Nación. Son ustedes los que le han dado todas las posibilidades al narcoterrorismo de las Farc de tomarse este país por cuenta del Gobierno de Juan Manuel Santos.

Entonces, no confundamos pero me parece que estamos cometiendo un error desde el punto de vista político y bien valdría la pena que nos hagamos a un lado. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Tenemos una lista de inscritos, vamos a terminarla y vamos a continuar con los proyectos que se han anunciado para el día de hoy que son inclusive de iniciativa de los congresistas.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente, es que el proyecto del uso medicinal de marihuana se aprobó entonces hay que nombrar conciliadores y anunciarlo.

• **Proyecto de ley número 80 de 2014 Senado, 185 de 2015 Cámara,** *por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo número 02 de 2009.*

Queda anunciado el proyecto de ley de *Cannabis* medicinal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senadora Arleth Patricia Casado López.

Gracias Presidente, quiero hacer un pronunciamiento muy importante, especialmente hoy que se conmemora el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado Interno. Y lo hago haciendo énfasis en un informe que de la Federación de Personerías donde ratifica la tendencia de las 21.626 personas que fueron víctimas de violencia sexual, el cual corresponden al 86% a las mujeres del país. Este informe significa en promedio de cada media hora una mujer es víctima de este delito, cifras además de la Federación de Personerías, comenta que el 91 de los casos queda en total impunidad, entre las razones para que esto ocurra son las barreras administrativas, logísticas, procedimentales y la poca preparación de los funcionarios para atender cuidadosamente a las víctimas.

Cuando digo adecuadamente, me refiero a la activación de los protocolos que cada entidad debe tener según lo ordenado por la Ley 1257 de 2008, a estas barreras debemos añadir la perpetuación y una cultura que asume la mujer, debe tener un rol muy específico en la sociedad con respecto al hombre, y hago un especial referencia señor Presidente, porque como hoy se conmemora este Día Internacional de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual. Por eso me refiero en la situación que acontece en nuestro país, aquí en el marco de este conflicto son el epítome de la situación de la mujer colombiana, me refiero a la doble discriminación, discriminada por el hecho de ser mujer y discriminada por el hecho de ser víctima de la violencia sexual.

En una confrontación en donde se involucra la sociedad civil, a la mujer desafortunadamente la más vulnerable y la que está expuesta a las agresiones pues en muchas ocasiones es considerada como un trofeo de guerra para los grupos armados. Y para entristecer más el panorama sucede lo mismo con las autoridades encargadas de hacer justicia con las víctimas; solo para citar un ejemplo, la mesa de seguimiento a los Autos números 092 de 2008, 009 de 2015 de la Corte Constitucional y sus anexos reservados, evidencia que hasta

hoy la impunidad es el denominador común en el caso de la violencia sexual de las mujeres, contra las mujeres dentro del conflicto armado.

Por eso, hoy hago un llamado a todos y cada uno de los amigos que hoy están en esta plenaria especialmente, a esta corporación que seamos los primeros en denunciar todos estos casos y citar a los funcionarios responsables de toda la forma de violencia contra la mujer especialmente hoy que estamos como dice uno, desgraciadamente un día, conmemorando un día tan triste como es todas las situaciones que ha consumido a la mujer en el conflicto armado y especialmente en nuestro país, como las cifras, hoy está demostrando con la…

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Muchas gracias Presidente, ya varias senadoras han mencionado uno de los temas que quiero mencionar yo y es la conmemoración del Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de la Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado; este día fue establecido como reparación a la conocida periodista Jineth Bedoya. Ella víctima en el marco del conflicto de la violencia sexual pidió que el Estado la reparara a través de un decreto que estableciera este día como ese día precisamente para reconocer este grave delito que ha ocurrido de manera sistemática en nuestro país, en el marco del conflicto y ahora que estamos muy cerca de llegar a un acuerdo de paz qué importante es resaltar este día y decir que es fundamental que la verdadera reparación a esta víctimas es que haya verdad y que haya justicia.

Las cifras varían según con quien uno hable, Opstand habla por ejemplo que solamente del 2001 al 2009 hubo cerca de 94 mil mujeres abusadas sexualmente en el marco del conflicto en Colombia, 94 mil en 8 años, solamente 8 años de más 50 de conflicto.

Entonces este es un tema fundamental, primero quiero hacer un reconocimiento a Jineth Bedoya por la lucha que ha dado como líder y que lidera además la campaña no es hora de callar y hacer un llamado para que en el marco de esa discusión del proceso de paz este sea una de las prioridades para que ese proceso de paz lleve a verdad y a justicia en este delito en particular que ha afectado gravemente a las mujeres colombianas.

Y, finalmente Presidente, bienvenido el debate Senador Senén Niños sobre el teme de la venta de la ETB, porque es que hay que dar el debate sobre proteger lo público realmente, lo público; y hay que tener en cuenta cifras, Senador Senén Niño, por ejemplo, en ese negocio, en ese mercado, en esa competencia de las telecomunicaciones es una competencia que requiere grandes inversiones periódicas que depende en buena medida de los avances tecnológicos y donde hay riesgo, sin lugar a duda hay riesgo, el Estado en este caso, Bogotá tiene invertida una plata en una empresa de telecomunicaciones que es una parte pequeña del mercado. Cuántos suscritores tiene senador Senén por ejemplo Claro a nivel mundial, 365 millones de suscritores, cuántos tiene movistar, 322 millones, Tigo tiene 56 millones, la ETB tiene 1.4 millones de suscritores; ahí es donde está compitiendo la ETB.

Efectivamente, se han invertido en los últimos años más de dos billones en el tema de la fibra óptica pero quedó incompleta esa inversión porque la inmensa mayoría de hogares, de empresas, de locales en Bogotá no tienen acceso a esa fibra óptica, para que tengan acceso hay que invertir otros dos billones de pesos, entonces la pregunta es, el Estado quiere seguir invirtiendo en un negocio como ese o quiere utilizar esos recursos que son muy valiosos para temas fundamentales que Bogotá hoy no tiene, el 85% de los niños en Bogotá que van a colegio público van a un colegio con doble jornada, más de 800 mil bogotanos viven en calles que no son pavimentadas y a veces se nos olvida esas cosas y claro que hay unos recursos y el Estado tiene que valorar cómo protegerlos mejor y cómo invertirlos mejor, si en un negocio volátil, a riesgo que es una empresa de telecomunicaciones o invertirlo en inversión social que va a producir muchísimos más réditos para la ciudad.

Hay esta la discusión Presidente, válida, démosla a profundidad, aterrizando qué es realmente proteger lo público; si es proteger beneficios para un sector de la población, beneficios para unos sindicatos o si es garantizar que los recursos del Estado se utilizan de la mejor manera y utilizados para aprovecharlos en el beneficio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Segundo Senén Niño Avendaño:

Muchas gracias señor Presidente. A ver Senador Galán, todos los privatizadores, los de Isagén, los privatizadores del Seguro Social, los privatizadores de las hidro y termoeléctricas todos ellos junto con usted plantean el mismo esquema. Aquí hay que cederle al paso a las grandes transnacionales porque son muy fuertes en la competitividad, aquí es mejor entregarle a esas transnacionales las inversiones que en infraestructura ha hecho el Estado.

Ahí la comisión de regulación de comunicaciones doctor Galán, ya están hablando ni siquiera de vender sino de que usufructúen la fibra óptica, de los 37 mil kilómetros que se extendieron en Colombia con el dinero de los colombianos para que esos grandes productores de la televisión, de la telefonía ahora usufructúen de ello por eso el Gobierno no quiso avanzar en la última milla para hacer la conectividad en Colombia, porque ya estaban pensando en cómo los particulares y las grandes trasnacionales van a cumplir el papel que no quiere cumplir el Estado porque aquí hay gobernantes que lo que hacen es demeritar, debilitar el mismo Estado y el papel que cumplen algunos gobernantes como en el caso de Enrique Peñalosa, es el de buscar la manera de justificar la privatización de lo que hoy es público.

Total que este es un debate abierto Senador Galán y bueno, usted mencionó mi nombre porque dejé aquí una constancia de lo que están haciendo los trabajadores, las centrales obreras, el movimiento sindical estudiantil y todos ellos, porque indudablemente que aquí va a haber una lucha social contra la privatización y contra la política que se ha probado en el Plan Distrital de Desarrollo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias Presidente, en la prensa de hoy leímos con mucho interés una noticia relacionada con una encuesta que se ha practicado en más de 7 mil hogares en el país, que arroja como resultado que el 58% de los encuestados muestran gran interés en participar en la construcción de la paz y en todas las tareas que tiene que ver con ese importante proceso que se está dando en la sociedad colombiana y que muestran interés también en participar en la refrendación de los acuerdos y en salir seguramente a apoyarlos en las próximas decisiones que se van a tomar en el país. Ese tipo de resultados, desdicen por supuesto de aquellas otras intervenciones que están queriendo decirle al país que hay una especie de desaliento en torno al proceso de paz y que el país lo que quisiera es continuar en esta guerra fratricida otros 50 años.

Pero mi intervención tiene que ver con otro asunto que está relacionado con el proceso, el 31 de este mes consejos y asambleas deben aprobar los planes de desarrollo departamental y municipal; y desde finales de marzo me permití dirigir un derecho de petición a todos los gobernadores del país y también al señor Alcalde de la ciudad de Bogotá, con un cuestionario que en el que les formulaba preguntas muy precisas sobre cómo iban a incluir en los planes de desarrollo las medidas, los programas, todas las provisiones necesarias para que se pudiera llegar a que esos planes de desarrollo que se están aprobando tengan componente lo más detallado posible con relación a la aplicación de los acuerdos de paz.

Bueno, recibí en el transcurso de estas semanas la respuesta de 22 gobernadores y del alcalde de la ciudad de Bogotá y debo manifestar mi preocupación por las respuestas recibidas. La gran mayoría de gobernadores señalan que en los borradores del plan de desarrollo de su departamento, en efecto está incluido el concepto de la paz y de la paz territorial como un programa, como un eje, como un pilar del desarrollo de esos planes pero a continuación no vemos ninguna clase de explicación.

Ninguna clase de desarrollo ni conceptual, ni de política pública que permita albergar la esperanza de que esos planes van a cumplir ese propósito, no se responde cómo será aplicado cada uno de esos acuerdos de paz que se adopta en La Habana, no se responde de qué municipios se habla a la hora de priorizar la aplicación de los acuerdos, no hay indicadores, ni metas concretas con relación a ese tipo de metas y perdón, de propósitos estratégicos. Solamente el departamento de Santander, departamento de Arauca y el departamento del Tolima señalan algunas políticas concretas en esta materia.

Así que me he permitido citar al señor Ministro Rafael Pardo, para un debate de control político para que se discuta en detalle cuáles son las disposiciones que se harán eficaces para poder lograr que los acuerdos de paz se materialicen en los planes de desarrollo de los departamentos y municipios del país. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, es que quiero dejar una constancia sobre un tema que me ha digamos parecido bastante extraño, nosotros aprobamos aquí un proyecto de ley sobre seguridad privada del que yo fui autor y el día de ayer o me entere el día de antier más bien por *El Espectador*, que el Superintendente Robledo acusaba al Congreso de la manera que nosotros le habíamos colgado un mico a ese proyecto de ley, que iba a impedir unas investigaciones que él tenía en curso.

Yo por supuesto como, aunque la acusación era de manera general yo no rehúso Presidente, a los proyecto de ley que yo hago y por supuesto inmediatamente llamé a ese medio de comunicación y salí en un debate con el superintendente el día de ayer de manera técnica. Pero sí quiero contarle al Congreso de qué se trata porque me parece Presidente, que no solamente lesiona a este senador sino a varios senadores que estuvieron en este debate y que votaron además, es el tema que además fue ampliamente discutido. El superintendente nos decía, que habían dos temas en los cuales eran micos uno un tema de prohibir los carteles de la seguridad que ya me voy a referir y otro que es el que tiene que ver con la inversión privada.

Voy a empezar por el primero que la gente lo tiene muy claro, acuérdense en el debate que tuvimos aquí que fue de más de 3 horas sobre el tema de inversión privada, nosotros los ponentes de inversión extranjera en empresas de seguridad privada para decirlo más detalladamente.

Nosotros los ponentes que además fue el Senador Galán, que puede ser testigo, el Senador Cepeda, el Senador Luis Fernando Velasco y la doctora Nidia Marcela trajimos una proposición en la cual en algunos sectores de la seguridad privada se podría hacer inversión extranjera y en otros no. Decíamos por ejemplo en el tema de vehículos blindados, de tecnología, de asistencia técnica, no se prohibiría la inversión privada, la inversión extrajera en empresas de seguridad privada y que en el tema de hombres, es decir, de seguridad con hombres y armas sí se prohibiría por la sentencia de la Corte Constitucional que dice que por temas de seguridad nacional eso no se podía permitir.

Aquí hubo un debate de casi 4 horas, yo me acuerdo, todos participaron, el Senador Antonio Navarro por eso quería doctora Claudia que él estuviera, presentó una proposición diciendo que se prohibirían empresas extranjeras de seguridad privada, no sé si ustedes se acuerdan de ese debate, está Claudia López aquí. El Presidente Uribe, también recuerdo hizo parte muy activa de ese debate, ese debate fue de casi 4 horas en la plenaria, aquí estuvimos todos y fuimos testigos de ello; pues ese artículo se aprobó nominalmente, fuimos derrotados los ponentes y quedó restringida la inversión extranjera de empresas de seguridad privada, fue un debate transparente, aquí todos pueden dar fe de que duramos horas y horas debatiéndolo.

Horas y horas debatiendo ese artículo y yo me extraño que sale el superintendente y dice que eso pues es un mico de nosotros porque queríamos perjudicar unas

empresas y favorecer a todas, nada más alejado de la verdad porque sí creo que hay un debate que fue transparente, que fue además una proposición de Antonio Navarro que se votó nominalmente, es más creo que los ponentes votamos inclusive negativo ese artículo pero la mayoría del Congreso lo votó positivo porque pues esas eran las mayorías del Congreso.

Pues Presidente, a mí sí me parece que hay que hacer un llamado tranquilo, me parece que el superintendente ha hecho un buen trabajo, es una persona honesta y transparente pero también tiene que respetar al Congreso y hay que hacerle un llamado de que en este caso no hay ni un mico, ni hubo ninguna cosa debajo de la mesa como aquí todos los sabemos.

Y el segundo artículo es que nosotros desde el 2010, que presentamos este proyecto redactamos un artículo en el cual inclusive me sostengo, donde se prohíbe la cartelización de las empresas, es decir, un artículo que prohíbe los monopolios, ese artículo lo presenté yo precisamente porque nos hemos dado cuenta que en las licitaciones hay muchas empresas de seguridad. Que se cartelizan, entonces presentamos un artículo que, desafortunadamente se me descargo el celular, lo iba a leer pero lo que dice en términos más, términos menos es señor Presidente, que se prohíben los carteles de la contratación y una persona no puede ser dueña de varias empresas para que no se pueda cartelizar.

El superintendente argumenta, que como es una ley que va hacia el futuro entonces que hacia el pasado inhabilita las investigaciones que hay, yo quede muy sorprendido con ese argumento jurídico, habría que preguntárselo aquí a los juristas al doctor Gerléin, al doctor Andrade pero yo me tome el trabajo de pedirle un concepto jurídico a la oficina del doctor Medellín y el doctor Rodrigo Durán, el doctor Rodrigo Durán me conceptuó que las leyes son hacia el futuro, que en ningún momento afecta el pasado, que la ley no es retroactiva fue el concepto que me dieron y que por tanto en ningún momento ese artículo afecta para nada las investigaciones que estén en curso, que por el contrario reafirma la competencia que tiene la superintendencia.

En todo caso para tranquilidad del superintendente y del país, nosotros le pedimos a la Cámara de Representantes que eliminara ese artículo y creo que eliminarlo de la ponencia pero es importante esa claridad, esa constancia. Se actuó por parte mía como autor, por parte de los coordinadores ponentes que saben que si hubo un proyecto que se debatió fue este, aquí también estuvo del Centro Democrático la doctora Paola Holguín, que tuvimos casi 6 sesiones, aquí tuvimos 2 sesiones sobre ese tema y revisamos con todo cuidado el proyecto de ley, el proyecto de ley que además para tristeza de nosotros como muchos otros porque la plenaria de la Cámara hay 65 proyectos retrasados y vamos, se van a hundir la mayoría de los proyectos de autoría parlamentaria que llevamos 2 años trabajando.

Proyecto que además tuvo audiencia pública, debate en comisión segunda, debate en plenaria y nunca recibimos por parte del superintendente ningún comentario que si lo hubiera hecho seguramente lo hubiéramos atendido, fui notificado fue por los medios de comunicación. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente. Nosotros queremos dejar una constancia desde el Centro Democrático elevando nuestra voz de solidaridad a Salud Hernández, a Carlos y a Diego secuestrados periodistas de RCN televisión y queremos también dejar la constancia de que este secuestro es el epíteto de un descuido que ha tenido este Gobierno sobre el Catatumbo.

Cabe recordar que después del paro campesino del año 2013, el Gobierno asesorado por el ex Presidente Samper decidió suspender las fumigaciones y la erradicación manual y pasar a unos acuerdos idénticos a los que se firmaron en La Habana en el 2014, para la supuesta erradicación de los cultivos ilícitos de manera voluntaria en Colombia; los resultados son evidentes señor Presidente, en el Catatumbo pasamos de tener unos cultivos ilícitos que han ido creciendo abismalmente desde el 2010, del 2010 al 2014 todos los municipios del Catatumbo excepto La Playa crecieron en sus cultivos y le doy unas cifras, Tibú aumento el 217%, El Tarra el 400%, El Carmen el 406%, Sardinata el 548%, Convención el 713%; pasaron de tener 1.842 hectáreas en el 2010 a 6.876 hectáreas en el 2014.

Estas cifras además son mucho más graves cuando se ve que han permitido mejorar tecnológicas, el rendimiento por hectárea en el Catatumbo para los cultivos de Coca es de 5.500 kilógramos hectárea por año mientras el promedio nacional está en 4.012 kilógramos por hectárea y por año. Esto se combinó con un monto de recursos, multimillonarios recursos que se giraron y que evidentemente no aliviaron a los campesinos porque es falso decir que la falta de combate al narcotráfico mejore los campesinos, que reciben apenas señor Presidente, 50 mil pesos por una arroba de hojas de Coca mientras los grandes delincuentes que están en el Catatumbo que son las Farc, el ELN, el EPL y unas Bacrim incluyendo los Úsuga logran mover 11 toneladas de droga al año de esa sola zona asociados con el cartel de los soles de Venezuela.

Hay que decir, que eso le ha traído al Catatumbo un incremento sustantivo de la violencia, la tasa de homicidio del Catatumbo en el 2014 por cada 100 mil habitantes es 3 puntos superior al promedio nacional y la tasa de secuestros por cada mil habitantes en el 2014 triplica la tasa nacional. Esto muestra que el debilitamiento de la política antidroga de este Gobierno está perdiendo la seguridad para los ciudadanos, para los ciudadanos que viven en el Catatumbo y también para los ciudadanos que los visitan como Salud Hernández y los dos periodistas de RCN que fueron secuestrados. Creemos que esto, mucho lo que pasó en el Catatumbo, lo que le va a pasar a Colombia cuando se implemente esos acuerdos de impunidad y de falta de lucha contra el narcotráfico, vamos a dejar que los cultivos sigan creciendo, ahora tenemos la cifra histórica de los 150, 150 mil hectáreas de Coca y casi 200 mil de cultivos ilícitos, la política de Capitulación de Juan Manuel Santos, frente al terrorismo y frente al narcotráfico está destruyendo la democracia y la seguridad.

Santos y su Gobierno son los únicos culpables de todo lo que está pasando en el Catatumbo y los úni-

cos responsables del secuestro de los periodistas en esa área, lo que hicieron en el Catatumbo es lo que están iniciando y pretenden hacerle a todo el territorio colombiano. Que Dios nos ampare señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez.

Palabras del honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez:

Gracias Presidente. No quería intervenir sobre el tema pero vi que lo hablaron y quería complementar algo expresado por el Senador Carlos Fernando Galán y el doctor Senén Niño que tiene que ver con la venta de la ETB. El Partido de la U, nuestros concejales acompañaron esa decisión.

Y doctor Galán usted que hizo una exposición en ese sentido, quería decirle, doctor Galán, muy sencillo, dos minutos doctor Galán, el tema de la ETB, yo siempre, ustedes me han escuchado que yo siempre le coloco números al tema. Los últimos 5 años pregunte cuál fue el ebitda, o sea cómo fue el ebitda de la empresa de, la Empresa de Teléfonos de Bogotá, cuántos fueron las utilidades en los últimos 5 años doctor Varón, no llega a 150 mil millones de pesos y lo más grave, le invirtieron 2 billones de pesos para recuperar 2 billones de pesos se requiere 10, 15 años para recuperar la plata y, ahora se necesitan otros 2 billones, entonces necesitaríamos, sumen, hagan las cuentas; este es un tema de la ETB que cuando yo fui concejal de Bogotá el doctor Antanas Mockus, intentó hacerlo sin éxito, en esa época no había ningún competidor o se deslumbraba el mercado, hoy usted lo acabó de decir muy claro, no voy a repetirlo acá. Si se salva la inversión va a ser muy difícil.

Segundo, en la época cuando se tomó, a veces la gente critica las privatizaciones pero a veces puede haber privatizaciones, conseguir socios estratégicos además, se aprobó la venta de ETB, no sé qué decisión va a tomar el alcalde, si una parte o todo. Eso no, eso no fue aprobado, puede ser una parte y demás.

Yo recuerdo cuando se vendió la mitad de la energía eléctrica de Bogotá doctor Varón, hoy pregunte cuántas utilidades en ese momento cuando se vendió en ese momento o sea año 92 se tomó ese gran decisión de vender la mitad de la energía eléctrica y hoy pregunten en el Holding qué es la energía eléctrica de Bogotá. O sea, a veces hacer esas decisiones en su momento toca hacerlas pero el momento de la ETB no es el mejor y cuando en Bogotá le dejaron, la última administración le dejó toda cero pesos para inversión, entonces todo lo que usted expresó doctor Galán y por eso esa decisión del Partido de la U de acompañar es un tema eminentemente financiero, de mercados y demás.

Y simplemente es qué hacemos cuando se dice que es patrimonio de los bogotanos, patrimonio de los bogotanos es de todos los bogotanos, esa frase que le dicen a uno, patrimonio de los bogotanos son de 7, 9 millones de bogotanos.

Entonces, en ese sentido cuántos 7, cuantos millones de personas requieren más educación, cuántos millones de bogotanos están esperando una inversión en infraestructura, en los hospitales, en los colegios, entonces equilibremos y la verdadera inversión social es en mejorar la calidad de vida de los bogotanos y por eso el Partido de la U, acompañó como lo hizo el Partido Cambio Radical la decisión de acompañar al Alcalde Enrique Peñalosa. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Milton Arléx Rodríguez Sarmiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 109

La Comisión Quinta del Senado, convoca Sesión en la ciudad de Cartagena el próximo viernes 3 de junio para analizar los impactos Ambientales de Reficar y de Puerto Mamonal con señal de televisión.

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores José Obdulio Gaviria Vélez y Alfredo Rangel Suárez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 110

Autorícese la realización de una Audiencia Pública del Senado de la República sobre "Zonas de Concentración de la Guerrilla", la cual se llevará a cabo el viernes 17 de junio de 2016 a las 9:00 a. m., en Florencia (Caquetá), con transmisión en directo por el Canal del Congreso y facilitación de transporte de congresistas y funcionarios.

José Odbulio Gaviria Vélez

Alfredo Rangel Suárez

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Ernesto Macías Tovar y otros Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 111

De acuerdo al artículo 264, numeral 3, de la Ley 5ª de 1992, solicitamos convocar a una **Audiencia Pública,** con transmisión en vivo por el Canal Institucional y Canal del Congreso, en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva, para discutir sobre la infraestructura vial de la Amazonía, Orinoquía y la región Surcolombiana.

Por Secretaría General del Senado de la República, invítese a las siguientes autoridades del orden nacional y regional: al Vicepresidente de la República, doctor *Germán Vargas Lleras*; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*; al Ministro de Transporte, doctor *Jorge Eduardo Rojas Giraldo*; al Director Nacional de Planeación, doctor *Simón Gaviria Muñoz*; al Director General del Instituto

Nacional de Vías (Invías), doctor *Carlos Alberto García Montes*; al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctor *Luis Fernando Andrade Moreno*; al Gobernador del departamento del Huila, doctor *Carlos Julio González Villa*; a la Gobernadora del departamento del Valle del Cauca, doctora *Dilian Francisca Toro Torres*; al Gobernador del departamento del Caquetá, doctor Álvaro Pacheco Álvarez; a la Gobernadora del Putumayo, doctora *Sorrel Aroca Rodríguez*; a la Gobernadora del departamento del Meta, doctora *Claudia Marcela Amaya García*; a los Diputados, Concejales y Alcaldes de los departamentos que hacen parte de la Amazonía, Orinoquía y la región Surcolombiana; y al señor *Luis Alfredo Gómez Perdomo*, de las Veedurías Ciudadanas.

Ernesto Macías Tovar

Sofía Alejandra Gaviria Correa

Hernán Andrade Serrano

Javier Mauricio Delgado Martínez

Rodrigo Villalba Mosquera

Luis Fernando Velasco Chaves

Nohora Stella Tovar Rey

Maritza Martínez Aristizábal

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y otros Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 112

Plenaria del Senado

Solicitamos a la plenaria del Senado de la República, con fundamento en el artículo 264 numeral 3, de la Ley 5ª de 1991, se apruebe la proposición para realizar audiencia pública en el departamento de Arauca y analizar la situación de la frontera colombo – venezolana, en fecha por definir, con transmisión por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.

Para tal efecto, invítese desde la Secretaría General del Senado, a los siguientes representantes de Instituciones del orden nacional y regional: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín; Ministra de Industria y Comercio, doctora María Claudia Lacouture; Ministro de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría; Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Carlos Villegas Echeverri; al Alcalde de Arauca, doctor Carlos Alberto Hurtado Zocadagui y al Gobernador de Arauca, doctor Ricardo Alvarado Bestene.

Adicionalmente, extiéndase invitación al Defensor del Pueblo (e), doctor Alfonso Cajiao Cabrera y al Representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidad en Colombia, doctor Todd Howland.

María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Rangel Suárez, José Obdulio Gaviria Vélez.

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores José Obdulio Gaviria Vélez y Alfredo Rangel Suárez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 113

Autorícese la realización de una Audiencia Pública del Senado de la República sobre "Acuerdos de La Habana", la cual se llevará a cabo el jueves 9 de junio de 2016 a las 9:00 am, en el municipio de San Alberto (Cesar), con transmisión en directo por el Canal del Congreso y facilitación de transporte de congresistas y funcionarios.

José Odbulio Gaviria Vélez, Alfredo Rangel Suárez.

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López Maya.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 114

Cítese en fecha y hora a determinar por la honorable Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, a una Audiencia Pública por defensa del patrimonio público, con el fin de discutir la política de enajenación del patrimonio público representado en la concesión de recursos estratégicos, bienes públicos, venta de activos y entidades de propiedad estatal en los territorios y demás afectaciones en las regiones con origen en este tipo de políticas públicas y fijar una posición frente las privatizaciones, la defensa del patrimonio público y los efectos que causa dicha medida en materia ambiental, tarifario y patrimonial.

Cítese al señor Ministro de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, para que responda por los hechos de la enajenación de Isagen y a la señora Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctora Patricia Duque Cruz, para lo de su competencia en lo referido a la intención de venta de propiedad accionaria del Distrito Capital de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ETB, al señor Alcalde Mayor del Distrito Capital, doctor Enrique Peñalosa y al señor Presidente de la ETB, doctor Jorge Carrillo Rueda.

Invítese, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, a los Sindicatos, a los partidos políticos, organizaciones sociales, a los alcaldes municipales, distritales, a los trabajadores de las entidades públicas sometidas a la política de enajenación de activos, a universidades, autoridades académicas en la materia, a los medios de comunicación, a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y a la ciudadanía en general.

Ordénese a la Mesa Directiva, disponer de la transmisión en directo por la Señal del Canal del Congreso y la Señal Institucional.

Alexander López Maya.

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López Maya.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 115

Cítese en fecha y hora a determinar por la honorable Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, a un debate de Control Político a la Ministra del Trabajo, doctora Clara López Obregón, para que responda ante el Congreso de Colombia por el estado actual de los compromisos contraídos por el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderón, en atención a su firma en abril del 2011 en la Cumbre de las Américas, en Cartagena de Indias, del Plan de Acción Laboral, con el Presidente de los Estados Unidos de América, doctor Barack Obama, el cual sirve de soporte vinculante para el Tratado de Libre Comercio, suscrito entre los Estados Unidos de América y la República de Colombia.

Invítese a su excelencia, el doctor Kevin Whitaker, Embajador de los Estados Unidos de América, al doctor Jorge Armando Otálora Gómez, Defensor Nacional del Pueblo, al doctor Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación, a las Centrales Obreras, a las organizaciones sindicales afectadas por el proceso de tercerización laboral en los sectores estratégicos, a las organizaciones de abogados litigantes en materia del Derecho Laboral del Trabajo, a los medios de comunicación.

Alexánder López Maya.

Favor anexar a esta proposición el siguiente cuestionario.

Doctora Clara López Obregón, Ministra del Trabajo:

1. Favor anexar ítem por ítem, los indicadores a disposición del despacho, que permitan evaluar el estado actual de cumplimiento de los compromisos suscritos por el señor Presidente de la República de Colombia, en el marco del Plan de Acción laboral, con el Presidente Obama, de los Estados Unidos.

2. Favor anexar los indicadores a disposición del despacho en materia de tercerización laboral, vinculación precaria y otras formas de enganche laboral distintos a las formas legales contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, en el sector público y privado, en la actualidad en Colombia.

3. Favor anexar las cifras actuales a disposición del Ministerio del Trabajo, en materia de vinculación de los asalariados y otros al Sistema de Seguridad Social Integral en todas sus coberturas.

4. Favor anexar la relación de actuaciones administrativas del Ministerio del Trabajo, durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y lo corrido del 2016 en materia de querellas por violación de los derechos contractuales y convencionales por parte de los trabajadores. Anexar el motivo de fondo, estado actual de la actuación, resultados.

5. Favor anexar la relación de casos a disposición del Despacho del señor Ministro, en materia de violaciones graves a los derechos humanos de dirigentes sindicales en Colombia durante las vigencias 2014 al 2016.

6. Favor relacionar las iniciativas en curso en el diseño de políticas públicas, reglamentaciones y decretos correspondientes en materia de la situación del fuero por discapacidad, estabilidad laboral reforzada, pensiones de invalidez, reglamentación de los derechos de los trabajadores enfermos, accidentados y demás formas de cobertura y aseguramiento de la salud ocupacional y seguridad industrial en el país.

7. Favor certificar si existe en el momento un anteproyecto de decreto en materia de las garantías a la seguridad social integral en salud ocupacional y seguridad industrial con efectos en materia de las garantías al fuero por discapacidad laboral y la estabilidad laboral reforzada que se origina en este y otros en discusión por parte del señor Ministro del Trabajo. De ser así, anexar las actas de las reuniones sostenidas entre el Ministerio del Trabajo y otros sectores, públicos o privados, en desarrollo de esta iniciativa y los propósitos y resultados de estas reuniones y acercamientos. De igual manera, especificar los contenidos, participantes y agendas de este proceso de reglamentación.

8. Favor relacionar los indicadores a disposición del despacho en materia de la sostenibilidad de la capacidad adquisitiva de la pensión de vejez y otros, a lo largo de las dos últimas décadas. Con especial énfasis en las pensiones por encima del salario mínimo mensual vigente.

9. Favor relacionar los indicadores a disposición del despacho en materia de la sostenibilidad y equidad del acceso de los pensionados y jubilados al derecho fundamental a la salud y demás prestaciones sociales ligadas a la vida e integridad física del trabajador y sus familias 10. Favor relacionar los indicadores a disposición del despacho en materia de la sostenibilidad financiera del régimen de pensiones y los soportes técnico financieros que sustentan el proyecto de una reforma pensional en el país, bajo la iniciativa del Ministerio del Trabajo.

11. Favor anexar el cronograma de elaboración y desarrollo de una reforma pensional bajo la iniciativa del Ministerio del Trabajo y con destino a ser presentada ante el Congreso de la República.

12. Anexar los indicadores a disposición del despacho del señor Ministro del Trabajo, en materia de la población ocupada y no ocupada objeto de la cobertura del Régimen de Seguridad Social Integral, en todas sus modalidades.

13. Presentar informe de la elaboración del Decreto 583 de 2016, indicando la justificación jurídica y técnica del mismo.

14. Informar si en el proceso de elaboración y producción del Decreto 583 de 2016, se realizaron procesos de consulta, de hacer afirmativa esta repuesta, anexar copia de las actas de reunión, copia de los conceptos solicitados, de la agenda de trabajo con los sectores empresariales y las centrales de trabajadores del país.

15. Anexar listado detallado de las competencias y funciones a cargo del despacho de la señora Ministra del Trabajo.

16. Anexar informe que indique el número de sindicatos existentes a la fecha en el país, el número de trabajadores afiliados a estas organizaciones y las con-

diciones socio-laborales de los trabajadores afiliados a los sindicatos.

17. Informar a la fecha, la situación de derechos humanos de los trabajadores sindicalizados y en particular de los directivos sindicales en el país.

Los siguientes y otros en torno a coyunturas específicas del mundo laboral.

1. Favor anexar la relación de querellas presentadas durante el periodo 2013-2016 por intermediación ilegal de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1429, para el caso de las cooperativas de trabajo asociado vinculadas en labores misionales y permanentes de sus beneficiarios, especificar las actuaciones del Ministerio del Trabajo con ocasión de estas denuncias, anexando estado de las actuaciones y resultados para la vigencia solicitada.

2. En el caso de la Cooperativa de Trabajo Servicopava, que presta servicios misionales y permanentes para la aerolínea Avianca, en el terminal Aéreo de Bogotá, Aeropuerto Eldorado y otros; favor anexar la relación de las actuaciones del Ministerio del Trabajo, incluyendo objeto, estado de la actuación y resultados en materia de intermediación ilegal, violación de los derechos de asociación sindical, libertad sindical, derecho fundamental de reunión, negociación colectiva y otros, para las vigencias 2014-2016.

3. Favor señalar si en materia de lo dispuesto con ocasión de la figura de la intermediación ilegal contenida en la Ley 1429 de 2010, resulta sostenible jurídicamente la operación de Servicopava Avianca en el caso del terminal Aéreo de Bogotá y el Aeropuerto Eldorado. Favor señalar cuántos trabajadores se encuentran bajo la modalidad de enganche de la Cooperativa de Trabajo Asociado Servicopava, y cuáles son las modalidades de contrato laboral bajo inspección, vigilancia y control de las autoridades en este caso.

4. Favor señalar si en materia de lo dispuesto, con ocasión de la figura de la intermediación ilegal contenida en la Ley 1429 de 2010, resulta sostenible jurídicamente la operación de las empresas Pichichi Corte S.A. (Ingenio Pichichi), Providencia Cosecha (Ingenio Providencia) Servicios de Cosecha Manuelita S.A. (Ingenio Manuelita) Incauca Coseha (Ingenio del Cauca) empresas con las que se reemplazaron las cooperativas de trabajo asociado en el sector Azucarero del Valle del Cauca.

5. Favor señalar si en materia de lo dispuesto con ocasión de la figura de la intermediación ilegal contenida en la Ley 1429 de 2010, resulta sostenible jurídicamente la operación de la empresa Mercadeo Tecnología y Telecomunicaciones Mercattel S.A.S. para la empresa Telmex de Colombia S.A. y si este Ministerio se ha pronunciado y/o sancionado a Telmex por estos casos de tercerización.

6. En el caso de la operación de las plantas de Coca Cola Femsa, en Fontibón y Tocancipá, en Bogotá y Cundinamarca, respectivamente, bajo la empresa Industria Nacional de Gaseosas Coca Cola y los operadores de servicios temporales Serdán, Contactamos, Atencom, favor anexar la relación de las actuaciones del Ministerio del Trabajo, incluyendo objeto, estado de la actuación y resultados en materia de intermediación ilegal, violación de los derechos de asociación sindical, libertad sindical, derecho fundamental de reunión, negociación colectiva y otros, para las vigencias 2014-2016.

7. Favor especificar las modalidades de contratación y formas específicas de enganche laboral utilizadas en la operación de la Industria Nacional de Gaseosas Coca Cola, en las plantas de Fontibón y Tocancipá, y bajo la figura de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes, con énfasis en las formas de contratación y enganche laboral utilizadas para empresas temporales y otros; señalar las condiciones en que se utiliza la figura de la temporalidad en la vinculación de trabajadores bajo esta modalidad.

8. En el caso de la operación de las labores de cargue y descargue de motonaves, buques y demás en la Sociedad Portuaria de Buenaventura, en el terminal marítimo de Buenaventura, favor anexar la relación de las actuaciones del Ministerio del Trabajo, incluyendo objeto, estado de la actuación y resultados en materia de intermediación ilegal, violación de los derechos de asociación sindical, libertad sindical, derecho fundamental de reunión, negociación colectiva y otros, para las vigencias 2014-2016.

9. Señalar las condiciones específicas en que se mantienen en operación en el caso del Terminal Marítimo de Buenaventura, las cooperativas de trabajo asociado en labores permanentes y misionales bajo los ítems señalados en el número 6 anterior. En opinión del señor Ministro del Trabajo, se configura en este caso concreto, una forma de intermediación ilegal como lo señala la ley, qué actuaciones concretas en la materia le asisten al señor Ministro, en este caso específico y durante las vigencias 2014 y 2015.

10. Identificar la población trabajadora vinculada a la operación portuaria en Buenaventura, Valle del Cauca, objeto de las tareas misionales del Ministerio del Trabajo, con respecto a las competencias de inspección, vigilancia y control en el puerto de Buenaventura, identificando las formas de contratación implementadas y los indicadores a disposición del Ministerio del Trabajo, con respecto al perfil de los cargos y exposición a riesgos en materia de seguridad social integral.

11. Favor anexar, conforme a los indicadores a disposición del Ministerio del Trabajo, las organizaciones sindicales y las actividades de tipo sindical desarrolladas al interior de la operación portuaria en el Terminal Marítimo de Buenaventura, durante las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016.

12. En el caso de los trabajadores de GM Colmotores, Manuel Ospina, Carlos Trujillo, Jorge Parra, despedidos en estado de enfermedad profesional y otros de la nómina de la empresa cuya planta de producción está en el sur de Bogotá, y que ahora, con ocasión de su estado de desamparo se encuentran en una jornada de resistencia y denuncia pacífica en las inmediaciones de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá, favor anexar las actuaciones que por este caso, se estén realizando por el Ministerio del Trabajo, incluir, objeto de la actuación, actas de las diligencias realizadas, estado de las mismas, resultados y responsables, para todas las vigencias, con énfasis en los años 2014 y 2015, hasta la fecha.

13. Señalar si en el caso del # 8, del caso de los trabajadores de GM Colmotores, Parra, Trujillo y Ospina, se han iniciado tareas de acercamiento y de mediación

con la empresa GM Colmotores, señalar el estado de estas iniciativas desarrolladas por el despacho.

14. Favor conceptuar de forma institucional, en el caso del Fuero de Fundadores, cuáles son los trabajadores que son amparados por esta garantía foral, cuál es el término de duración y aplicación del mismo.

15. Favor anexar la relación de actuaciones desarrolladas durante las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016 por el Ministerio del Trabajo en el caso de trabajadores con prescripción médica, discapacidad y otras afectaciones a la salud e integridad con origen profesional adscritos a las empresas petroleras en el departamento del Huila, cuya desvinculación haya sido autorizada por el Ministerio del Trabajo, anexar la relación de casos que fueron asumidos por el despacho del señor Ministro del Trabajo de conformidad con lo expresado por su delegado en audiencia pública senatorial desarrollada en Neiva, el pasado 14 de noviembre del año 2014.

16. En el caso de los trabajadores despedidos con autorización del Ministerio del Trabajo, del Ingenio San Carlos, en el municipio de Tuluá, en el año 2009, y que fuera radicado en el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en noviembre del año 2014, con número de radicación 3114, favor anexar la relación de actuaciones del Ministerio del Trabajo, bajo esta referencia, durante las vigencias 2014, 2015 y 2016.

17. En el caso de los trabajadores despedidos con autorización del Ministerio del Trabajo, del Ingenio San Carlos, en el municipio de Tuluá, en el año 2009, y que fuera radicado en el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en noviembre del año 2014, con número de radicación 3114, anexar copia de la comunicación enviada por el gobierno nacional en respuesta a la querella interpuesta por los trabajadores.

18. En el caso de los trabajadores de la empresa Unimetro S.A. concesionario para la operación del sistema de transporte masivo de la ciudad de Cali y frente a las denuncias de los trabajadores por violación a las obligaciones derivadas de los contratos individuales de trabajo en materia de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, favor relacionar las actuaciones del Ministerio de Trabajo, para garantizar efectivamente el cumplimento de tales derechos.

19. Favor indicar el proceso y actuación adelantada por este Ministerio en atención a la Negativa a Negociar de la empresa Lloreda S.A. del pliego de peticiones radicado por los sindicatos Sintralloreda y Sintraimagra Seccional Yumbo, el pasado 9 de enero de 2015.

20. Favor anexar copia de las actuaciones y decisiones adoptadas por el Ministerio de Trabajo, ante el despido de trabajadores enfermeros de la empresa Lloreda S.A. sin previa autorización del Inspector de Trabajo y en el marco del fuero circunstancial.

21. Favor informar el nivel de actuación de este Ministerio, ante la empresa Publicar Publicidad Multimedia S.A.S. ante las denuncias por permisos sindicales, traslados sin autorización del juez de trabajo y desmejora salarial de trabajadores directivos del sindicato Sintrapub.

22. Relacionar de forma detallada, las visitas de inspección general a las empresas Pichichi Corte S.A. en la ciudad de Guacarí/Valle y Servicios de Cosecha Manuelita S.A. en el Municipio de Palmira Valle del Cauca. Durante los años 2013, 2014, 2015 y lo corrido del año 2016, para determinar el cumplimiento de las obligaciones laborales emanadas de los contratos de trabajo, indicando la verificación realizada a los trabajadores, incapacitados, con restricción médica, reinstalados y/o reubicados en puestos de trabajo diferentes al contratado.

Alexánder López Maya.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición Número 116

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso, en sesión ordinaria del día 30 de marzo del presente año, aprobó la proposición número 01, mediante la cual se realizarán seis (6) foros en las diferentes regiones del país, cuyo tema serán los derechos de la mujer en el territorio, las problemáticas y alternativas frente a las diversas formas de violencia y desigualdad. Los foros contarán con la participación de organizaciones sociales de mujeres, funcionarios nacionales, regionales y locales.

En consecuencia, se le solicita a la honorable Mesa Directiva del Senado de la República, someter a consideración de la Plenaria la autorización del desplazamiento a las ciudades de Mocoa (Putumayo), Manizales (Caldas), Pasto (Nariño), Montería (Córdoba) y Yopal (Casanare), en donde se realizarán los foros regionales durante el presente año. Esta autorización consistiría también en el cubrimiento de los gastos generados por los tiquetes aéreos de las congresistas de la Comisión, así como los y de las funcionarias adscritas a la misma y los periodistas y camarógrafos que cubrirán dicho foros.

Arleth Patricia Casado de López.

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 117

AUDIENCIA PÚBLICA

Constitución del Fondo de Reparación para Víctimas de Efectos Adversos

de la Vacuna Contra el Virus del Papiloma Humano

Cítese e invítese a los señores: Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe; Ministra de Educación, doctora Gina Parody D´Echeona; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría; al Director General de Invima, doctor Javier Humberto Guzmán; al Director del Instituto Nacional de Salud, doctora Martha Lucía Ospina Martínez.

Para que en Audiencia Pública, resuelvan el cuestionario adjunto sobre la constitución del Fondo de Reparación para Víctimas de Efectos adversos de la vacuna, con transmisión por televisión.

Invitados: Concejales de Bogotá, *María Clara Name Ramírez* y *Lucía Bastidas Ubaté*; Liga Colombiana contra el Cáncer, Seccional Bogotá; Universidad Javeriana, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Medicina y Biología; Universidad de los Andes, Facultad de Medicina y Biología; Abogada Mónica León del Río; Víctimas de la Vacuna; Secretario Distrital de Salud; Secretaría Distrital de Educación; Secretaría Distrital de Integración Social.

Cuestionario:

1. Cuántas mujeres han sido diagnosticadas con cáncer de cuello uterino, discrimine por edad, estrato social y grupo etario en el país, determine casos por departamento desde el año 2002, a la fecha.

2. ¿Cuál es la relación de mortalidad causada por el Virus de Papiloma Humano y el cáncer de cuello uterino?, especifique desde el año 2002, a la fecha, relacionando género, edad y estrato socioeconómico.

3. Remita el número de mujeres y niñas que se aplican la Vacuna del Papiloma Humano, especificando edad, estrato social y de estas ¿Cuántas han presentado efectos secundarios y qué seguimientos se les ha realizado?

4. ¿Cuál fue el proceso que se llevó a cabo para la compra de la vacuna del VPH?, indique: empresa, valor número de dosis, cobertura y forma de suministro del medicamente.

5. ¿Indique cuántas dosis completas de la vacuna del VPH se han aplicado a la fecha, valor y estudios de focalización de la efectividad?

6. ¿Se han presentado demandas y casos por los efectos secundarios de la vacuna del VPH?, de ser así, especifique edad y estrato socioeconómico.

7. ¿Existe un protocolo para la aplicación de la vacuna del VPH?

8. ¿Qué concepto tiene el Ministerio de Salud frente a los efectos secundarios planteados por los estudios realizados a nivel mundial sobre la vacuna VPH, y los casos de mujeres afectadas por esta vacuna?

9. ¿Cuál es la evidencia científica basada en fuentes primarias que relaciona muertes causadas por Virus del Papiloma Humano y su desenlace en cáncer de cuello uterino?, suministre la fuente base.

10. ¿Cómo se prestará ayuda médica, suministro de insumos de movilidad, apoyo financiero, educación y otros a las mujeres afectadas por efectos secundarios de la vacuna del VPH en Colombia?

11. El Gobierno Nacional y Distrital en su competencia, han considerado la posibilidad de constituir un fondo de reparación para las víctimas de los efectos adversos de la vacuna VPH, ¿por qué valor sería este fondo y cómo beneficiará a las mujeres?

12. ¿Qué clases de campañas se realizan para la detención temprana del virus del papiloma humano (VPH) en Bogotá?, enuncie metas, ejecución, focalización, impacto y resultados desde el 2012, a la fecha.

13. ¿Cuáles son los efectos asociados al cáncer de cuello uterino y el uso de anticonceptivos, tampones y alimentos modificados genéticamente?

Iván Leónidas Name Vásquez.

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 118

Audiencia Pública por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos.

Convóquese para el próximo 29 de abril de 2016 en el municipio de La Unión, Nariño, con el propósito de socializar con el movimiento campesino de la región el Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2016, *por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.*

Cítese al Gobierno nacional en cabeza de los señores Ministros del Despacho de Agricultura, doctor Aurelio Iragorri Valencia; Interior; doctor Juan Fernando Cristo Bustos; Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría; y al Liquidador del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, doctor Mauro Rodrigo Palta.

Invítese a las organizaciones campesinas y de la sociedad civil de la región a que participen de esta audiencia.

De la misma forma invítese a los organismos del Ministerio Público en cabeza del Contralor Delegado para Asuntos Agropecuarios, doctor Andrés Bernal Morales, Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios; doctor Óscar Darío Amaya y el Defensor del Pueblo, doctor Alfonso Cajiao, para que conforme a sus competencias participen de la Audiencia, de acuerdo con los procedimientos consignados en la Ley 5ª de 1991 y las funciones y atribuciones propias del control político conferidos al Senado de la República.

Ordénese por parte de la Mesa Directiva del Senado de la República transmisión en directo por el Canal Congreso y la Red Señal Institucional.

Jesús Alberto Castilla Salazar.

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 119

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley 5ª/92, de la integración y las funciones de las Comisiones Accidentales y como Presidente de la Comisión Accidental de Seguimiento a la Seguridad Vial, solicito a la honorable Plenaria del Senado, se me otorgue el espacio necesario en la Plenaria a fin de rendir el informe

respectivo sobre a las actividades realizadas por parte de los integrantes de la misma y dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente.

Guillermo Antonio Santos Marín

Rosmery Martínez Rosales

Mario Alberto Fernández Alcocer

Andrés Felipe García Zuccardi

Ángel Custodio Cabrera Báez

Olga Lucía Suárez Mira

Iván Duque Márquez

Senén Niño Avendaño

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

Sandra Villadiego Villadiego

Luis Fernando Velasco Chaves

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Senén Niño Avendaño y otros Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 120

Es indispensable y necesario que la honorable Plenaria del Senado de la República intervenga en calidad de Representante del pueblo colombiano ante el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, para:

Decretar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en 17 municipios: Carmen de Carupa; Ubaté; Tausa; Sutatausa; Cucunubá; Suesca; Villapinzón; Lenguazaque; Guachetá; Fúquene; Susa; Simijaca; San Miguel de Sema; Ráquira; Caldas; Chiquinquirá y Saboyá.

Según lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política, para que adopten las medidas que se requieran en desarrollo de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se disponga del presupuesto necesario para poner fin a tan gravosa situación.

Las razones que motivan esta proposición se fundamentan en el Conpes 3451 de 2006, el cual sostiene que el área correspondiente al ecosistema lagunar de Fúquene, Cucunubá y Palacio, presenta dos escenarios críticos: Sequía e inundación, que desencadenan los principales problemas sociales, económicos y ambientales de la región.

La población asentada en el área de influencia de la laguna de Fúquene, es de aproximadamente 300.000 habitantes localizados en 17 municipios de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, de los cuales el Municipio de Chiquinquirá es uno de los que más sufre los efectos de la desecación de la laguna.

Los 75.000 habitantes del municipio de Chiquinquirá, durante este año, han enfrentado una crisis humanitaria por falta de acceso a agua potable, razón por la cual, fue decretada en Calamidad Pública desde 5 de febrero de 2016.

El comité cívico de ciudadanos, quienes se desplazaron hasta el Congreso de la República buscando visibilizar, denunciar y pedir una solución de manera definitiva y sostenible a esta problemática, proponen apropiar $1.5 billones de pesos con el fin de:

1. Recuperar los terrenos de la laguna que han sido invadidos por vecinos, políticos, agricultores, ganaderos y foráneos.

2. Iniciar el dragado real de la laguna, dándole la profundidad necesaria para recoger y almacenar las corrientes de las laderas circundantes.

3. Extraer el material de sedimento conjuntamente con las plantas acuáticas de elodea, buchón, junco y otras especies que colmataron totalmente la laguna.

4. Establecer un punto de acopio donde depositar esos sedimentos y emprender un proceso de tratamiento con destino a su conversión en abono y recuperación de las tierras de dónde provino este material.

5. Iniciar un macro proyecto de reforestación de 800 km^2 que abarque las cordilleras circundantes del norte oriente y occidente de la cuenta hidrográfica de la laguna desde la provincia del norte de Cundinamarca, Occidente Alto en Boyacá y municipios de zona de influencia en Santander del Sur.

6.Establecer una hoja de ruta con la CAR, las autoridades municipales y demás entes del medio ambiente a cumplir con el ordenamiento de la Ley 99 de 1973, relacionada con el establecimiento de las rondas de ríos, quebradas y una zona especial alrededor de la laguna de por lo menos 80 a 100 metros de ancha; de igual manera, para que los municipios de la provincia del norte de Cundinamarca a construir sus respetivas PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) para que no sigan arrojando las aguas contaminadas al espejo lagunar, en cumplimiento del Decreto 1541 de 1978, artículo 211 –Acción Popular 00085-2001, Tribunal Administrativo de Boyacá, ratificada por el Consejo de Estado.

7. Establecer mecanismos de participación popular que garantice el aseguramiento y monitoreo de las acciones gubernamentales en la recuperación de la Laguna de Fúquene.

Senén Niño Avendaño

Jorge Eliéser Prieto Riveros

Susana Correa Borrero

Rosmery Martínez Rosales

Ángel Custodio Cabrera Báez

Éverth Bustamante García

Sandra Elena Villadiego Villadiego

Mario Alberto Fernández Alcocer

Guillermo Antonio Santos Marín

Laureano Augusto Acuña Díaz

Andrés Felipe García Zuccardi

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado

25. V. 2016

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 121

Solicitud de retiro de los Proyectos de ley números 89 de 2014 Senado, 90 de 2014 Senado.

Por medio de la presente solicito a la plenaria del Senado de la República, de manera muy respetuosamente, el retiro de los siguientes proyectos de ley:

1. **Proyecto de ley número 89 de 2014**, *por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa*.

2. **Proyecto de ley número 90 Senado**, *por medio de la cual se establecen mediadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones*.

Antonio José Correa Jiménez.

25. V. 2016

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 101 de 2014 Senado, 216 DE 2015 Cámara, *por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema Red Unidos y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar **Mauricio Lizcano Arango:**

No, simplemente es el proyecto de ley que ya aprobamos, donde volvíamos la Red Unidos política de Estado, fundamentalmente ese es como el tema, involucrábamos los alcaldes y los gobernadores en la lucha contra la pobreza.

La Presidencia manifiesta:

No, pero que texto se acoge Cámara, Senado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Lo que pasa es que es dependiendo de los artículos Presidente, hubo unos artículos de Cámara, unos artículos de Senado. Lo hicimos con Didier que fue el Representante a la Cámara y con el DPS hicimos una conciliación digamos, no puedo decirle cual, tendríamos que leerle uno por uno.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 101 de 2014 Senado, 216 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema Red Unidos y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 101 de 2014 Senado, 216 de 2015 Cámara y cerrada su discusión está le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 216 DE 2015 CÁMARA, 101 DE 2014 SENADO

por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema Red Unidos y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 17 de mayo de 2015

Honorables doctores

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente Senado de la República

ALFREDO DELUQUE ZULETA

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 216 de 2015 Cámara, 101 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema Red Unidos y se dictan otras disposiciones.*

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

El presente proyecto fue aprobado por la plenaria del Senado de la República el 25 de marzo de 2015 y por la plenaria de la Cámara de Representantes el 26 de abril de 2016. Los textos aprobados por las plenarias de Senado y Cámara de Representantes se encuentran en las Gacetas 167 de 2015 y 240 de 2016.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras, de forma tal, que una vez analizado su contenido se encontraron ciertas discrepancias en los dos textos en donde se destaca, entre otros:

• Toda mención sobre Agencia para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) y Comisión Intersectorial de la Red Unidos fue reemplazada por Departamento para Prosperidad Social (DPS) dada la unificación de estas entidades bajo el decreto 2559 del 30 de diciembre 2015.

Lo anterior fue realizado mediante proposición aprobaba por la plenaria de la Cámara de Representantes. Sin embargo, dicha eliminación no quedó evidenciada en el artículo 21 de la ponencia para cuarto debate.

• El artículo 4° del texto aprobado en la plenaria de Cámara omitió el literal "d" que se encontraba en el texto aprobado en la plenaria Senado.

• El texto aprobado en la plenaria de Cámara elimina el parágrafo 1° y agrega un nuevo parágrafo al artículo 5° del texto aprobado en la plenaria de Senado.

• El artículo 6° del texto aprobado en la plenaria de Cámara hace mención al *Plan de acción* cambiando completamente lo contemplando en el texto aprobado en la plenaria de Senado sobre *Comisiones Intersectoriales Regionales de la Red Unidos*.

• El artículo 7° del texto aprobado en la plenaria de Cámara sobre *Competencias de las entidades territoriales* incorpora al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a diferencia de lo proyectado en el texto aprobado en la plenaria de Senado.

• El artículo 10 del texto aprobado en la plenaria de Cámara deja de forma explícita los lineamientos del *Acompañamiento* a diferencia de lo proyectado en el texto aprobado en la plenaria de Senado.

• El texto aprobado en la plenaria de Cámara omite el artículo 15 del texto aprobado en la plenaria de Senado sobre *Cobertura Geográfica,* reemplazándolo por un nuevo artículo en donde se hace mención del *Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema en el mediano plazo.*

• El texto aprobado en la plenaria de Cámara elimina el artículo 17 y el parágrafo 1° del artículo 20 del texto aprobado en la plenaria de Senado.

Dirimiendo las diferencias existentes entre los textos aprobados por las dos plenarias, los ponentes consideramos que la versión aprobada en la Cámara de Representantes contiene las modificaciones necesarias para que el proyecto mantenga su objetivo original y simultáneamente integra las observaciones presentadas por el Departamento para Prosperidad Social (DPS), convirtiéndolo en un proyecto de ley no sólo positivo en lo social sino también adecuado en términos técnicos. Por lo anterior, la Comisión de Conciliación acoge principalmente el texto aprobado por la Cámara con las siguientes excepciones:

• Se acoge el primer inciso del artículo 7° del texto aprobado en la Plenaria del Senado y los parágrafos aprobados en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -incluido en la plenaria de la Cámara- no tiene injerencia directa con la Red para la superación de la pobreza extrema - Red Unidos-, objeto de la presente iniciativa.

• Se mantiene el texto del artículo 17 como lo aprobó la Plenaria del Senado, relacionado con el Certificado de calidad de los operadores de la Red Unidos.

• Se elimina la mención que hace el artículo 21 de los textos aprobados por las Cámaras referente a la Comisión Intersectorial de la Red Unidos.

Lo anterior, con el fin de mantener la concordancia con el texto aprobado en la Cámara de Representantes y armonizar el texto definitivo con la batería del articulado aprobado por esta plenaria; puesto que mediante proposición aprobada, se eliminó toda mención sobre la "Comisión Intersectorial de la Red Unidos" y "Agencia para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE)" que fueron remplazadas por "Departamento para Prosperidad Social (DPS)", dada la unificación de estas entidades en cabeza del DPS, conforme al Decreto 2559 del 30 de diciembre 2015.

Las modificaciones propuestas en los artículos 7° y 21 encuentran sustento en la necesidad constitucional de buscar armonía y concordancia en los textos aprobados por las cámaras y encuentran amparo en el bloque jurisprudencial de la Corte Constitucional, la cual ha manifestado:

"*La naturaleza de la discrepancia es la que fija el marco de referencia al informe de conciliación, habiéndose señalado que estas comisiones tienen vedado incorporar asuntos nuevos, esto es, que no hayan sido tratados por las plenarias, aunque pueden,* ***en aras de armonizar tales discrepancias, incluso introducir nuevos textos o suprimir existentes, en todo caso debe tratarse de materias que hayan tenido lugar durante el procedimiento legislativo previo, con el fin que la actividad de dichas*** *comisiones sea compatible con los principios de consecutividad e identidad flexible. Así, las discrepancias surgidas entre los textos que son aprobados en las plenarias de una y otra Cámara pueden ser conciliadas por las Comisiones accidentales de Medicación formalmente designadas, siempre que se hayan observado los principios de consecutividad e identidad. En el presente asunto, los límites no han sido transgredidos, en razón que el informe de conciliación decidió adoptar el texto aprobado por la plenaria del Senado que versa sobre materias que se mantuvieron presentes durante todo el trámite legislativo, además de expresar las razones que llevaron a adoptar esa decisión.*"[1].

(Subrayo fuera del texto).

Así las cosas, al amparo de esta sentencia la Comisión de Conciliación propone modificar el artículo 21 de los textos aprobados por las dos cámaras en razón a:

1. La modificación no es un asunto nuevo.

La existencia de esta Comisión Intersectorial fue debatida y aprobada en los diferentes debates del proyecto de ley y la Plenaria del Senado de la República la incluyó en su texto aprobado. Sin embargo, la voluntad del legislador de la cámara baja fue no sólo abolir esta institución sino trasladar sus funciones al Departamento para la Prosperidad Social.

En efecto, mediante proposición presentada y aprobada en la Sesión Plenaria de abril 12 de 2016 de la Cámara de Representantes modificó el texto del proyecto para excluir del mismo la mencionada comisión. La finalidad de esta supresión fue trasladar todas las funciones y actividades relacionadas con la superación

1 Sentencia C-490 de 2011 MP. Luis Ernesto Vargas Silva.

de la pobreza extrema al Departamento para la Prosperidad Social, dado que su función, naturaleza y misión se encuentran relacionadas con dicho objetivo.

No obstante, esta proposición omitió suprimir el término "Comisión Intersectorial para la Pobreza Extrema" del artículo 21 del texto propuesto, generando una enorme discordancia entre los textos. Es pertinente aclarar que en este momento dicha comisión no existe dentro del ordenamiento jurídico ni en el organigrama estatal.

Se mantiene, entonces, el principio de consecutividad, conforme al artículo 157 de la Carta Política.

2. La modificación busca proteger la identidad temática.

De dejar este artículo en el texto de la ley se estaría violando la unidad normativa del texto, pues este es nugatorio y discordante no sólo con la intención de la plenaria de la Cámara de Representantes sino con los demás artículos que componen el texto.

Al modificar este artículo, esta comisión accidental busca mantener la concordancia normativa del texto respetando el mandato legal según el cual su función se circunscribe él dirimir las discrepancias de las plenarias, tal como lo ha dicho la Corte Constitucional:

"Las comisiones de conciliación tienen límites, puesto que "no están llamadas u sustituir la función de las Comisiones Permanentes de cada una de las Cámaras, ni la de estas mismas", por lo cual, "si no hay discrepancias entre los proyectos aprobados por una y otra Cámara, no se genera el presupuesto necesario para que se integren y cumplan su función de mediación"[2].

En este caso particular, cumpliendo con su finalidad constitucionalidad de dirimir discrepancias y armonizar textos, la Comisión de Conciliación comparó el texto del proyecto en su totalidad, surgiendo así la necesidad de suprimir del artículo 21 el término "Comisión Intersectorial para la Pobreza Extrema".

La comparación entre textos aprobados no puede ser exclusivamente una comparación de disposiciones separadas, pues las mismas integran un cuerpo normativo único que debe ser armónico al evaluarse en su conjunto. Es un análisis sistemático y no individual, que permite una armonización coherente e impide la distorsión de la finalidad del Legislador. Las discrepancias que debe resolver una Comisión de Conciliación no son meras comparaciones gramaticales, como lo ha establecido la Corte Constitucional en Sentencia 551 de 2003, en los siguientes términos:

"La Corte ha precisado que no todas las diferencias entre los textos aprobados en una y otra cámara constituyen discrepancias. Por ello, en cada caso debe analizarse el contenido material de las disposiciones para determinar si existen diferencias relevantes o verdaderos desacuerdos que justifiquen la integración de una comisión accidental. La Corte considera que los problemas de transcripción o gramaticales, que en nada inciden en el contenido material de la norma, no constituyen discrepancias"[3].

(Subrayado fuera del texto)

Bajo esta visión, en el caso particular se evidencia por ejemplo que en el artículo 19 del proyecto aprobado por la Plenaria del Senado de la República se otorgó a la Comisión Intersectorial para la Pobreza Extrema la función de realizar el programa de asistencia territorial. No obstante, la Cámara de Representantes otorgó esta función al DPS en razón a la eliminación de dicha Comisión.

En el mismo sentido, el parágrafo 1° del artículo 5° aprobado por la Plenaria del Senado establecía que la Comisión Intersectorial utilizaría para asignación de puntajes el Sisbén como instrumento de localización. Este parágrafo fue eliminado por la Cámara de Representantes.

Asimismo, en el artículo 6° aprobado por el pleno de Senado, se asignaba la posibilidad de convocar a sesión a la Comisión Intersectorial de Pobreza extrema.

Dicho artículo fue reemplazado por la Cámara de Representantes con una disposición completamente distinta.

En consecuencia, la Comisión Intersectorial es armónica con el texto aprobado por el Senado de la República, pero discordante con el texto aprobado por la Cámara de Representantes. Los Representantes a la Cámara eligieron la eliminación de toda función legal a la Comisión Intersectorial, la cual, se reitera, no existe actualmente. De dejar la creación de la Comisión Intersectorial en el artículo 21, esta no tendría ninguna función y por tanto su creación seria completamente inane y no correspondería con el texto de Cámara en el que se basa el texto propuesto como definitivo para esta ley. Lo anterior encuentra soporte pleno de la Corte Constitucional, quien se ha pronunciado al respecto en los siguientes términos:

"aquellos apartes, segmentos o proposiciones de una ley respecto de los cuales, razonable y objetivamente, no sea posible establecer una relación de conexidad causal, teleológica, temática o sistémica con la materia dominante de la misma, deben rechazarse como inadmisibles si están incorporados en el proyecto o declararse inexequibles si integran el cuerpo de la ley"[4].

(Subrayado fuera del texto).

A continuación se comparan los textos aprobados por las Honorables Plenarias de Cámara de Representantes y Senado de la República:

2 Corte Constitucional, C-370 de 2011. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza. Expediente D-8202.

3

4 Corte Constitucional, Sentencia 551 de 2003, reiterando la jurisprudencia establecida en la Sentencia C-025 de 1993, fundamento 43. M. P. Eduardo Montealegre Lynett.

TEXTO SENADO	TEXTO CÁMARA	COMENTARIOS
Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto establecer la Red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos.	Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto establecer la Red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos.	Sin cambios.
Artículo 2°. *Definición*. La Red Unidos es el conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema. La Red Unidos está conformada por las entidades del Estado que presten servicios sociales dirigidos a la población en pobreza extrema, Alcaldías y Gobernaciones, el Sector Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil, y los hogares beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario de acuerdo con el artículo 5° de la presente ley.	Artículo 2°. *Definición*. La Red Unidos es el conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema. La Red Unidos está conformada por las entidades del Estado que presten servicios sociales dirigidos a la población en pobreza extrema, Alcaldías y Gobernaciones, el Sector Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil, y los hogares beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario de acuerdo con el artículo 5° de la presente ley.	Sin cambios.
Artículo 3°. *Coordinación Nacional.* La Red Unidos desarrollará sus acciones bajo la coordinación de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema que pertenece al Sector dela Inclusión Social y la Reconciliación, sector que dirige el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	Artículo 3°. *Coordinación Nacional.* La Red Unidos desarrollará sus acciones bajo la coordinación **del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.**	Se adopta el texto aprobado en Cámara
Artículo 4°. *Objetivos específicos.* Serán objetivos específicos de la Red Unidos: a) Ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado, bajo una acción coordinada y articulada de las entidades nacionales y regionales responsables de proveer estos servicios; b) Ofrecer acompañamiento familiar y comunitario a las familias en pobreza extrema; c) Garantizar acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado; d) Administrar un sistema de información que permita realizar seguimiento de las condiciones de la población en pobreza extrema; e) Propender por la focalización del gasto público social y aumentar su eficiencia para combatir la pobreza extrema; f) Consolidar un modelo de gestión de los servicios sociales del Estado que fortalezca la institucionalidad regional y local a través de la articulación efectiva de los actores de la Red; g) Mejorar y adaptar a las demandas de la población en pobreza extrema los servicios sociales del Estado, desde los enfoques diferenciales; h) Promover y acompañar la inversión social privada, con el fin de complementar los servicios sociales que debe garantizar el Estado para que los hogares en condición de pobreza extrema se puedan beneficiar de los programas e iniciativas adelantados por el Sector Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional; i) Promover a través del sector público y privado la estructuración e implementación de proyectos de innovación social, con el fin de complementar los servicios sociales del Estado que beneficien los hogares en condición de pobreza extrema y permitan trazar rutas de escalonamiento en el marco de la Red Unidos.	Artículo 4°. *Objetivos específicos.* Serán objetivos específicos de la Red Unidos: a) Ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado, bajo una acción coordinada y articulada de las entidades nacionales, regionales **y locales** responsables de proveer estos servicios; b) Ofrecer acompañamiento familiar y comunitario a los hogares en pobreza extrema; c) Garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado; e) Propender por la focalización del gasto público social y aumentar su eficiencia para combatir la pobreza extrema; f) Consolidar un modelo de gestión de los servicios sociales del Estado que fortalezca la institucionalidad regional y local a través de la articulación efectiva de los actores de la Red; g) Mejorar y adaptar a las demandas de la población en pobreza extrema los servicios sociales del Estado, desde los enfoques diferenciales; h) Promover y acompañar la inversión social privada, con el fin de complementar los servicios sociales que debe garantizar el Estado para que los hogares en condición de pobreza extrema se puedan beneficiar de los programas e iniciativas adelantados por el Sector Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional; i) Promover a través del sector público**, privado y organizaciones de la sociedad civil,** la estructuración e implementación de proyectos de innovación social, con el fin de complementar los servicios sociales del Estado que beneficien los hogares en condición de pobreza extrema y permitan trazar rutas de escalonamiento en el marco de la Red Unidos.	Se adopta el texto aprobado en Cámara y se ajustan los literales.

TEXTO SENADO	TEXTO CÁMARA	COMENTARIOS
Artículo 5°. *Focalización de beneficiarios*. Harán parte de la Red Unidos y serán beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario: a) Los hogares en condición de pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema; b) Los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario - subsidio de vivienda urbano en especie, u otros proyectos estratégicos del Gobierno nacional dirigidos a la población en pobreza extrema; c) Las comunidades indígenas en situación de pobreza extrema de acuerdo con los criterios concertados en la Mesa Permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y aquellos definidos por las normas que rigen el acceso preferencial de esta población; d) Los hogares víctimas del conflicto armado que se encuentren en condición de pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos conjuntamente por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Parágrafo 1°. El Sisbén será el instrumento de focalización de acuerdo con los puntajes que defina la Comisión Intersectorial de la Red Unidos. Parágrafo 2°. Los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario - subsidio de vivienda urbano en especie, serán aquellos certificados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Parágrafo 3°. Con el propósito de realizar la evaluación de las políticas y para la priorización de los beneficiarios de la Red Unidos, la Agencia Nacional para la superación de la Pobreza Extrema accederá y consultará de manera permanente la información de las bases de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.	Artículo 5°. *Focalización de beneficiarios*. Harán parte de la Red Unidos y serán beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario: a) Los hogares en condición de pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos por **el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social;** b) Los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario - subsidio de vivienda urbano en especie, u otros proyectos estratégicos del Gobierno nacional dirigidos a la población en pobreza extrema; c) **Las comunidades étnicas** en situación de pobreza extrema de acuerdo con los criterios concertados en la Mesa Permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y aquellos definidos por las normas que rigen el acceso preferencial de esta población; d) Los hogares víctimas del conflicto armado que se encuentren en condición de pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos conjuntamente por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; **e) Los hogares en condición de pobreza extrema conformados por madres cabeza de familia de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.** **Parágrafo 1°. ELIMINADO.** Parágrafo 2°. Los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario - subsidio de vivienda urbano en especie serán aquellos certificados, **de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1537 de 2012.** Parágrafo 3°. Con el propósito de realizar la evaluación de las políticas y para la priorización de los beneficiarios de la Red Unidos, **la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas enviará permanentemente la información que reposa en sus bases de datos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.** **Parágrafo 4°. Estos criterios de focalización de beneficiarios estarán sujetos a revisión y ajuste bianual por parte del Departamento para la Prosperidad Social con el fin de actualizarlos según las necesidades del país**	Se adopta el texto aprobado en Cámara y se ajusta la numeración de los parágrafos.
Artículo 6°. *Comisiones Intersectoriales Regionales de la Red Unidos*. La Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema podrá convocar al pleno de integrantes de la Comisión Intersectorial de la Red Unidos a sesionar en cualquier región del país en la que se considere necesaria la concertación de Planes de Acción con visión regional entre las autoridades nacionales y las regionales para la Superación de la Pobreza Extrema. El seguimiento al cumplimiento y ejecución de los Planes de Acción regionales para la Superación de la Pobreza Extrema está a cargo de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, quien deberá reportar los avances a la Comisión Intersectorial de la Red Unidos.	**Artículo 6. *Plan de Acción*. En el marco de los Consejos de Política Social adelantados en los municipios y departamentos en desarrollo de lo previsto en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, se articulará el plan de acción con las acciones intersectoriales para la superación de la pobreza extrema en el respectivo municipio o departamento.**	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.

TEXTO SENADO	TEXTO CÁMARA	COMENTARIOS
Artículo 7°. *Competencias de las entidades territoriales*. Para el adecuado funcionamiento de la Red Unidos las Alcaldías, Distritos y/o Gobernaciones garantizarán el acceso preferente a la Oferta de Servicios Sociales del Estado u Oferta Pública en lo de su competencia. Parágrafo 1°. Las Entidades Territoriales designarán un Secretario de Despacho como delegado permanente ante la Agencia Nacional para la Superación de Pobreza Extrema (ANSPE) para coordinar y articular los temas que trata la presente ley. Parágrafo 2°. Las entidades departamentales, distritales y municipales, podrán implementar la Estrategia de Superación de Pobreza Extrema desde su perspectiva regional con la asistencia técnica y acompañamiento de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema. Para el efecto, definirán su propio Plan de Acción en el ámbito de los Consejos de Política Social. Parágrafo 3°. La Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema podrá asistir a las entidades territoriales en la formulación de proyectos y programas que garanticen oferta de servicios a la población en pobreza extrema.	Artículo 7°. *Competencias de las entidades territoriales*. Para el adecuado funcionamiento de la Red Unidos **el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,** las Alcaldías, Distritos y/o Gobernaciones garantizarán el acceso a la Oferta de Servicios Sociales del Estado u Oferta Pública en lo de su competencia. Parágrafo 1°. Las entidades territoriales designarán un Secretario de Despacho como delegado permanente ante **El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** para coordinar y articular los temas de que trata la presente ley. Parágrafo 2°. Las entidades departamentales, distritales y municipales**, así como las autoridades propias de las comunidades étnicas en territorios colectivos reconocidos por el Estado,** podrán implementar la Estrategia de Superación de Pobreza Extrema desde su perspectiva regional con la asistencia técnica y acompañamiento del **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**. **Para el efecto, las entidades departamentales, distritales y municipales, así como las autoridades propias de las comunidades étnicas en territorios colectivos reconocidos por el Estado, definirán su propio Plan de Acción en el ámbito de los Consejos de Política Social y/o las instancias que para tal fin tengan las comunidades étnicas.** Parágrafo 3°. **El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social prestará asistencia** a las entidades territoriales en la formulación de proyectos y programas que garanticen oferta de servicios a la población en pobreza extrema.	Se adopta el primer inciso como fue aprobado en Senado, y los parágrafos como fueron aprobados por la Cámara.
Artículo 8°. *La oferta de servicios sociales del Estado u oferta pública.* Los servicios sociales del Estado a que hace referencia la presente ley, son aquellos relacionados de manera directa o indirecta con las dimensiones del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) o aquellos que se encuentren ajustados a los más Altos estándares internacionales de modificación de Acceso a bienes y servicios y ejercicio de libertades individuales. Parágrafo. Las dimensiones en el marco del Acompañamiento Familiar y Comunitario de la población en pobreza extrema, serán revisadas y actualizadas cada dos años por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema y serán informadas a la Comisión Intersectorial de la Red Unidos.	Artículo 8°. *La oferta de servicios sociales del Estado u oferta pública*. Los servicios sociales del Estado a que hace referencia la presente ley son aquellos relacionados de manera directa o indirecta con las dimensiones del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) o aquellos que se encuentren ajustados a los más altos estándares internacionales de modificación de Acceso a bienes y servicios y ejercicio de libertades individuales. Parágrafo. Las dimensiones en el marco del Acompañamiento Familiar y Comunitario de la población en pobreza extrema serán revisadas y actualizadas cada **cuatro años por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.**	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.
Artículo 9°. *Acceso preferente*. Las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal garantizarán el acceso preferente de la oferta de servicios y programas sociales a los hogares en condición de pobreza extrema beneficiarios de que trata el artículo 5°.	Artículo 9°. *Acceso preferente*. Las entidades del nivel nacional garantizarán el acceso preferente de la oferta de servicios y programas sociales a los hogares en condición de pobreza extrema beneficiarios de que trata el artículo 5°.	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.
Artículo 10. La Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema definirá, mediante lineamientos técnicos, la oferta social para el acompañamiento familiar y comunitario. La Agencia Nacional para la Pobreza Extrema, definirá su organización territorial y operación para desarrollar su objeto misional con criterios técnicos.	**Artículo 10. *Acompañamiento*. El acompañamiento familiar y comunitario será la oferta social propia del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien definirá mediante lineamientos técnicos su operación y organización territorial, a través de los cuales desarrollará su objetivo misional, con el fin de garantizar el acompañamiento familiar comunitario y el acceso de los servicios sociales del Estado.**	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.

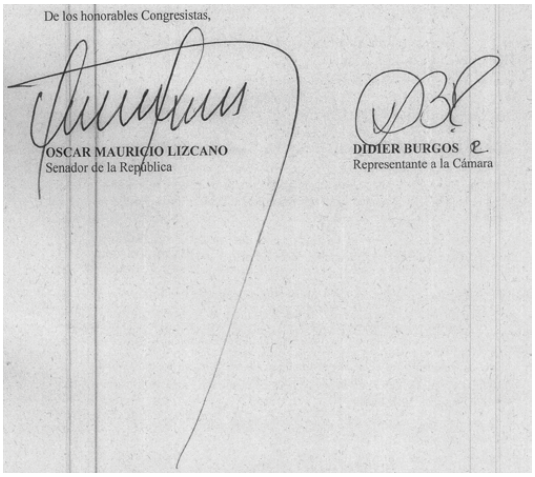
TEXTO SENADO	TEXTO CÁMARA	COMENTARIOS
Artículo 11. *Sistema de información.* La Agencia Nacional para la Superación de Pobreza Extrema administrará un sistema de información que permita caracterizar y hacer seguimiento a su población beneficiaria y reglamentará las condiciones en las que dará el acceso de la información a las Entidades de la Red Unidos, para los fines que sean de su competencia.	Artículo 11. *Sistema de información*. **El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** administrará un sistema de información que permita caracterizar y hacer seguimiento a su población beneficiaria y reglamentará las condiciones en las que dará el acceso de la información a las entidades de la Red Unidos, para los fines que sean de su competencia. **La información tendrá en cuenta el enfoque diferencial desde los componentes étnico, etario, discapacidad, madres cabeza de familia del sector rural y urbano y víctimas del conflicto armado.**	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.
Artículo 12. *Condiciones de salida de los beneficiarios de la Red Unidos.* La Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema fijará los criterios de salida de los beneficiarios de la Red Unidos, lo cual implicará la terminación del acompañamiento familiar y comunitario y el acceso preferente a nuevos programas sociales que gestione la Agencia. Parágrafo. El egreso de los beneficiarios de la Red Unidos no implica la salida de los programas sociales a los que accedió mientras permanecieron en la Red. Los programas sociales definirán sus propias condiciones de salida.	Artículo 12. *Condiciones de salida de los beneficiarios de la Red Unidos.* **El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** fijará los criterios de salida de los beneficiarios de la Red Unidos, lo cual implicará la terminación del acompañamiento familiar y comunitario y el acceso preferente a nuevos programas sociales. Parágrafo. El egreso de los beneficiarios de la Red Unidos no implica la salida de los programas sociales a los que accedió mientras permanecieron en la Red. Los programas sociales definirán sus propias condiciones de salida.	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.
Artículo 13. *Cobertura geográfica*. El acompañamiento familiar y comunitario se implementará en los departamentos, distritos y municipios así como en los territorios indígenas que defina como prioritarios la Agencia Nacional para la Superación de Pobreza Extrema, teniendo en cuenta los indicadores de pobreza oficiales del Gobierno nacional.	Artículo 13. *Cobertura geográfica.* El acompañamiento familiar y comunitario se implementará en los departamentos, distritos y municipios así como en los **territorios de comunidades étnicas** que defina como prioritarios **el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, teniendo en cuenta los indicadores de pobreza oficiales del Gobierno nacional.	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.
Artículo 14. *Financiación.* El Gobierno nacional deberá proveer anualmente los recursos requeridos para garantizar el acompañamiento familiar y comunitario de los hogares beneficiarios y el mantenimiento del sistema de información, de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo.	Artículo 14. *Financiación.* El Gobierno nacional deberá proveer anualmente los recursos requeridos para garantizar el acompañamiento familiar y comunitario de los hogares beneficiarios y el mantenimiento del sistema de información, de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo.	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.

TEXTO SENADO	TEXTO CÁMARA	COMENTARIOS
Artículo 15. *Cobertura geográfica*. El acompañamiento familiar y comunitario se implementará en los departamentos, distritos y municipios que defina como prioritarios la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, teniendo en cuenta los indicadores de pobreza oficial es del Gobierno nacional, así como en los territorios indígenas que se definan como prioritarios, previa consulta y concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.	**Artículo 15. *Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema en el mediano plazo.* Durante los primeros tres meses a partir de entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional deberá presentarle al Congreso de la República el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema en el Mediano Plazo.** **Este documento deberá al menos desarrollar los siguientes puntos:** **a) Un programa plurianual de lucha contra la pobreza extrema;** **b) Metas plurianuales de reducción de las cifras de pobreza extrema, tanto por una definición multidimensional que recoja las recomendaciones de la comunidad académica como por ingreso autónomo. Se deberá incorporar el uso del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), para cualquier medición que indague sobre la pobreza extrema de la población;** **c) Mediciones de las cifras de desigualdad, pobreza extrema, que atiendan por una definición multidimensional que recoja las recomendaciones de la comunidad académica como por ingreso autónomo;** **d) Identificación de las metas de cubrimiento de los diversos programas del Sistema de Promoción Social;** **e) Estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Lo anterior con miras a determinar las acciones necesarias para intervenir las desviaciones respecto a las metas planteadas;** **f) Una estimación del costo fiscal necesario para que los programas impulsados cumplan con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan establecido;** **g) Análisis de la evolución de los Logros Básicos de Unidos;** **h) Evaluación de la focalización del gasto público social y de los diversos programas que componen la oferta de servicios sociales del Estado;** **i) Evaluaciones de impacto de los diversos programas que componen la oferta de servicios sociales del Estado provistos por las entidades vinculadas en la presente ley.** **Parágrafo 1°. Las mediciones a las que se refiere el literal c) del presente artículo deberán ser realizadas anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, estableciendo indicadores homogéneos y comparables en el tiempo, y que sigan las recomendaciones de la comunidad académica.** **Parágrafo 2°. Las evaluaciones de impacto a las que se refiere el inciso i) del presente artículo deberán ser contratadas con instituciones autónomas e independientes del Gobierno nacional y deberán realizarse con una periodicidad no superior a cinco años para cada programa.**	Se adopta el artículo aprobado en Cámara.

TEXTO SENADO	TEXTO CÁMARA	COMENTARIOS
Artículo 16. *Marco de lucha contra la pobreza extrema para las entidades territoriales en el mediano plazo*. Anualmente y a partir de la vigencia de la presente ley, los departamentos, los distritos y los municipios de categoría especial 1 y 2 y a partir de la vigencia 2016, los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo Municipal, a título informativo, un documento en el cual se consigne el Marco de Lucha contra la Pobreza extrema en el mediano plazo del respectivo ente territorial. Dicho Marco se presentará antes del quince (15) de Junio de cada año y deberá contener como mínimo los siguientes puntos: a) Un programa plurianual en el que se consigne la estrategia de lucha contra la pobreza extrema; b) Las metas de cubrimiento local para los diversos programas de lucha contra la pobreza extrema; c) Estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior a la entrada en vigencia de la presente ley; d) Una estimación del costo fiscal generado a fin de lograr la cobertura necesaria para cumplir con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan planteado.	Artículo 16. *Marco de lucha contra la pobreza extrema para las entidades territoriales en el mediano plazo*. Anualmente y a partir de la vigencia de la presente ley, los departamentos, los distritos y los municipios de categoría especial 1 y 2 y a partir de la vigencia 2016, los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo Municipal, a título informativo, un documento en el cual se consigne el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema en el mediano plazo del respectivo ente territorial. Dicho marco se presentará antes del quince (15) de junio de cada año y deberá contener como mínimo los siguientes puntos: a) Un programa plurianual en el que se consigne la estrategia de lucha contra la pobreza extrema; b) Las metas de cubrimiento local para los diversos programas de lucha contra la pobreza extrema; c) Estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior a la entrada en vigencia de la presente ley; d) Una estimación del costo fiscal generado, a fin de lograr la cobertura necesaria para cumplir con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan planteado. **Parágrafo 1°. Los encargados de la coordinación del Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema serán las oficinas de planeación territorial correspondiente, o quien haga sus veces, cuya evaluación se hará en los Consejos de Política Social Territorial.**	Se adopta el texto aprobado en Cámara.
Artículo 17. Certificado de Calidad. En un plazo no superior a tres años de entrada en vigencia de la presente ley todos los operadores de la Red Unidos deben tener la certificación de Calidad que corresponda.	**Artículo 17. ELIMINADO.**	Se adopta el texto aprobado por la Plenaria del Senado
Artículo 18. *Seguridad Alimentaria y Nutricional.* Es necesario que la estrategia de coordinación para la lucha contra la pobreza extrema se articule con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional vigente así como con las iniciativas de seguridad alimentaria y nutricional que se lleven a cabo.	Artículo 18. *Seguridad Alimentaria y Nutricional*. **La estrategia de coordinación para la lucha contra la pobreza extrema se articulará con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional vigente.**	Se adopta el texto aprobado en Cámara.
Artículo 19. *Programa de Asistencia Territorial*. La Comisión Intersectorial para la Pobreza extrema deberá implementar en un plazo no superior a un (1) año, después de la entrada en vigencia de la presente ley, un programa que asista a las entidades territoriales en la elaboración del Marco de Lucha contra la Pobreza extrema para Entidades Territoriales en el Mediano Plazo, el cual señalará los lineamientos técnicos mínimos que este debe contener, y el diseño de las estrategias territoriales para la Superación de la Pobreza Extrema.	Artículo 19. *Programa de Asistencia Territorial.* **El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** deberá implementar, en un plazo no superior a un (1) año, después de la entrada en vigencia de la presente ley, un programa que asista a las entidades territoriales en la elaboración del Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema para Entidades Territoriales en el Mediano Plazo, el cual señalará los lineamientos técnicos mínimos que este debe contener, y el diseño de las estrategias territoriales para la Superación de la Pobreza Extrema.	Se adopta el texto aprobado en Cámara.

TEXTO SENADO	TEXTO CÁMARA	COMENTARIOS
Artículo 20. Las entidades estatales tendrán en cuenta los proyectos productivos de familias vulnerables y de los pequeños productores locales dentro de los procesos de adquisición de bienes y servicios, en especial, en proyectos agrícolas y de otros productos alimenticios que se estén desarrollando al interior de las mismas Entidades Territoriales. Parágrafo 1°. Para el cumplimiento del objeto contractual, las empresas que tengan contratos con cualquier entidad estatal del país, deberán invertir dentro del mismo municipio, departamento o distrito donde se ejecute el contrato no menos del cincuenta por ciento (50%) de sus suministros y de la mano de obra de personas que se encuentren en pobreza extrema, excepto cuando se requiera de personal con conocimientos técnicos o especializados, así como cuando los insumos requeridos no se consigan en las entidades territoriales mencionadas. Parágrafo 2°. El Gobierno nacional en un término no superior a un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará la materia teniendo en cuenta las características de las entidades territoriales.	Artículo 20. Las entidades estatales tendrán en cuenta los proyectos productivos de familias vulnerables y de los pequeños productores locales dentro de los procesos de adquisición de bienes y servicios, en especial, en proyectos agrícolas y de otros productos alimenticios que se estén desarrollando al interior de las mismas Entidades Territoriales. **Parágrafo 1°. ELIMINADO.** Parágrafo 2°. El Gobierno nacional en un término no superior a un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará la materia teniendo en cuenta las características de las entidades territoriales.	Se adopta el texto aprobado en Cámara y se reenumeran el parágrafo.
Artículo 21. *Decretos reglamentarios.* El Gobierno nacional en un término no superior a un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá expedir los decretos reglamentarios para la creación de la Comisión Intersectorial para la Superación de la Pobreza Extrema y el funcionamiento de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos.	Artículo 21. *Decretos reglamentarios.* El Gobierno nacional en un término no superior a un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá expedir los decretos reglamentarios para la creación de la Comisión Intersectorial para la Superación de la Pobreza Extrema y el funcionamiento de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos.	Por concordancia y armonización se elimina la referencia a "Comisión Intersectorial para la Superación de la Pobreza Extrema".
Artículo 22. *Vigencia*. Las disposiciones contenidas en la presente ley rigen a partir de su publicación y derogan las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 22. *Vigencia*. Las disposiciones contenidas en la presente ley rigen a partir de su publicación y derogan las disposiciones que le sean contrarias.	Sin cambios.

De los honorables Congresistas,



TEXTO CONCILIADO

PROYECTO DE LEY NÚMERO 216 DE 2015 CÁMARA, 101 DE 2014 SENADO

por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema - Red Unidos y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto establecer la Red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos.

Artículo 2°. *Definición*. La Red Unidos es el conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema.

La Red Unidos está conformada por las entidades del Estado que presten servicios sociales dirigidos a la población en pobreza extrema, Alcaldías y Gobernaciones, el Sector Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil, y los hogares beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario de acuerdo con el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 3°. *Coordinación Nacional.* La Red Unidos desarrollará sus acciones bajo la coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 4°. *Objetivos específicos.* Serán objetivos específicos de la Red Unidos:

a) Ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado, bajo una acción coordinada y articulada de las entidades nacionales, regionales y locales responsables de proveer estos servicios;

b) Ofrecer acompañamiento familiar y comunitario a los hogares en pobreza extrema;

c) Garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado;

d) Propender por la focalización del gasto público social y aumentar su eficiencia para combatir la pobreza extrema;

e) Consolidar un modelo de gestión de los servicios sociales del Estado que fortalezca la institucionalidad regional y local a través de la articulación efectiva de los actores de la Red;

f) Mejorar y adaptar a las demandas de la población en pobreza extrema los servicios sociales del Estado, desde los enfoques diferenciales;

g) Promover y acompañar la inversión social privada, con el fin de complementar los servicios sociales que debe garantizar el Estado para que los hogares en condición de pobreza extrema se puedan beneficiar de los programas e iniciativas adelantados por el Sector Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional;

h) Promover a través del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, la estructuración e implementación de proyectos de innovación social, con el fin de complementar los servicios sociales del Estado que beneficien los hogares en condición de pobreza extrema y permitan trazar rutas de escalonamiento en el marco de la Red Unidos.

Artículo 5°. *Focalización de beneficiarios.* Harán parte de la Red Unidos y serán beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario:

a) Los hogares en condición de pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos por El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

b) Los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario - subsidio de vivienda urbano en especie, u otros proyectos estratégicos del Gobierno nacional dirigidos a la población en pobreza extrema;

c) Las comunidades étnicas en situación de pobreza extrema de acuerdo con los criterios concertados en la Mesa Permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y aquellos definidos por las normas que rigen el acceso preferencial de esta población;

d) Los hogares víctimas del conflicto armado que se encuentren en condición de pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos conjuntamente por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

e) Los hogares en condición de pobreza extrema conformados por madres cabeza de familia de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo para la Prosperidad.

Parágrafo 1°. Los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario - subsidio de vivienda urbano en especie, serán aquellos certificados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1537 de 2012.

Parágrafo 2°. Con el propósito de realizar la evaluación de las políticas y para la priorización de los beneficiarios de la Red Unidos, la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas enviará permanente la información que reposa en sus bases de datos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Parágrafo 3°. Estos criterios de focalización de beneficiarios estarán sujetos a revisión y ajuste bianual por parte del Departamento para la Prosperidad Social con el fin de actualizarlos según las necesidades del país.

Artículo 6°. *Plan de Acción.* En el marco de los Consejos de Política Social adelantados en los municipios y departamentos en desarrollo de lo previsto en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, se articulará el plan de acción con las acciones intersectoriales para la superación de la pobreza extrema en el respectivo municipio o departamento.

Artículo 7°. *Competencias de las entidades territoriales.* Para el adecuado funcionamiento de la Red Unidos, las Alcaldías, Distritos y/o Gobernaciones garantizarán el acceso a la Oferta de Servicios Sociales del Estado u Oferta Pública en lo de su competencia.

Parágrafo 1°. Las Entidades Territoriales designarán un Secretario de Despacho como delegado permanente ante El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para coordinar y articular los temas que trata la presente ley.

Parágrafo 2°. Las entidades departamentales, distritales y municipales, así como las autoridades propias de las comunidades étnicas en territorios colectivos reconocidos por el Estado, podrán implementar la Estrategia de Superación de Pobreza Extrema desde su perspectiva regional, con la asistencia técnica y acompañamiento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Para el efecto, las entidades departamentales, distritales y municipales, así como las autoridades propias de las comunidades étnicas en territorios colectivos reconocidos por el Estado, definirán su propio Plan de Acción en el ámbito de los Consejos de Política Social y/o las instancias que para tal fin tengan las comunidades étnicas.

Parágrafo 3°. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, prestará asistencia a las entidades territoriales en la formulación de proyectos y programas que garanticen oferta de servicios a la población en pobreza extrema.

Artículo 8°. *La oferta de servicios sociales del Estado u oferta pública.* Los servicios sociales del Estado a que hace referencia la presente ley, son aquellos relacionados de manera directa o indirecta con las dimensiones del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) o aquellos que se encuentren ajustados a los más Altos estándares internacionales de modificación de Acceso a bienes y servicios y ejercicio de libertades individuales.

Parágrafo. Las dimensiones en el marco del Acompañamiento Familiar y Comunitario de la población en pobreza extrema serán revisadas y actualizadas cada cuatro años por El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 9°. *Acceso preferente*. Las entidades del nivel nacional, garantizarán el acceso preferente de la oferta de servicios y programas sociales a los hogares en condición de pobreza extrema beneficiarios de que trata el artículo 5°.

Artículo 10. *Acompañamiento*. El acompañamiento familiar y comunitario será la oferta social propia del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien definirá mediante lineamientos técnicos su operación y organización territorial, a través de los cuales desarrollará su objetivo misional, con el fin de

garantizar el acompañamiento familiar comunitario y el acceso de los servicios sociales del Estado.

Artículo 11. *Sistema de información.* El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social administrará un sistema de información que permita caracterizar y hacer seguimiento a su población beneficiaria y reglamentará las condiciones en las que dará el acceso de la información a las Entidades de la Red Unidos, para los fines que sean de su competencia.

La información tendrá en cuenta el enfoque diferencial desde los componentes étnicos, etario, discapacidad, madres cabeza de familia del sector rural y urbano y víctimas del conflicto armado.

Artículo 12. *Condiciones de salida de los beneficiarios de la Red Unidos.* El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fijará los criterios de salida de los beneficiarios de la Red Unidos, lo cual implicará la terminación del acompañamiento familiar y comunitario, y el acceso preferente a nuevos programas sociales.

Parágrafo. El egreso de los beneficiarios de la Red Unidos no implica la salida de los programas sociales a los que accedió mientras permanecieron en la Red. Los programas sociales definirán sus propias condiciones de salida.

Artículo 13. *Cobertura geográfica.* El acompañamiento familiar y comunitario se implementará en los departamentos, distritos y municipios así como en los territorios de comunidades étnicas que defina como prioritarios el Departamento Administrativo para la Prosperidad, teniendo en cuenta los indicadores de pobreza oficiales del Gobierno nacional.

Artículo 14. *Financiación*. El Gobierno nacional deberá proveer anualmente los recursos requeridos para garantizar el acompañamiento familiar y comunitario de los hogares beneficiarios y el mantenimiento del sistema de información, de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo.

Artículo 15. *Marco de lucha contra la pobreza extrema en el mediano plazo.* Durante los primeros tres meses a partir de entrada en vigencia de la presenta ley, el Gobierno nacional deberá presentarle al Congreso de la República el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema en el Mediano Plazo.

Este documento deberá al menos desarrollar los siguientes puntos:

a) Un programa plurianual de lucha contra la pobreza extrema.

b) Metas plurianuales de reducción de las cifras de pobreza extrema, tanto por una definición multidimensional que recoja las recomendaciones de la comunidad académica como por ingreso autónomo. Se deberá incorporar el uso del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), para cualquier medición que indague sobre la pobreza extrema de la población.

c) Mediciones de las cifras de desigualdad, pobreza extrema, que atiendan por una definición multidimensional que recoja las recomendaciones de la comunidad académica como por ingreso autónomo.

d) Identificación de las metas de cubrimiento de los diversos programas del Sistema de Promoción Social.

e) Estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Lo anterior con miras a determinar las acciones necesarias para intervenir las desviaciones respecto a las metas planteadas.

f) Una estimación del costo fiscal necesario para que los programas impulsados cumplan con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan establecido.

g) Análisis de la evolución de los Logros Básicos de Unidos.

h) Evaluación de la focalización del gasto público social y de los diversos programas que componen la oferta de servicios sociales del Estado.

i) Evaluaciones de impacto de los diversos programas que componen la oferta de servicios sociales del Estado provistos por las entidades vinculadas en la presente ley.

Parágrafo 1°. Las mediciones a las que se refiere el literal c) del presente artículo deberán ser realizadas anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, estableciendo indicadores homogéneos y comparables en el tiempo, y que sigan las recomendaciones de la comunidad académica.

Parágrafo 2°. Las evaluaciones de impacto a las que se refiere el inciso i) del presente artículo, deberán ser contratadas con instituciones autónomas e independientes del Gobierno nacional y deberán realizarse con una periodicidad no superior a cinco años para cada programa.

Artículo 16. *Marco de Lucha contra la Pobreza extrema para las Entidades Territoriales en el Mediano Plazo.* Anualmente y a partir de la vigencia de la presente ley, los departamentos, los distritos y los municipios de categoría especial 1 y 2 y a partir de la vigencia 2016, los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo Municipal, a título informativo, un documento en el cual se consigne el Marco de Lucha contra la Pobreza extrema en el mediano plazo del respectivo ente territorial.

Dicho Marco se presentará antes del quince (15) de junio de cada año y deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

a) Un programa plurianual en el que se consigne la estrategia de lucha contra la pobreza extrema;

b) Las metas de cubrimiento local para los diversos programas de lucha contra la pobreza extrema;

c) Estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior a la entrada en vigencia de la presente ley;

d) Una estimación del costo fiscal generado a fin de lograr la cobertura necesaria para cumplir con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan planteado.

Parágrafo. Los encargados de la coordinación del marco de lucha contra la pobreza extrema, serán las oficinas de planeación territorial correspondiente, o quien haga sus veces, cuya evaluación se hará en los Consejos de Política Social Territorial.

Artículo 17. Certificado de Calidad. En un plazo no superior a tres años de entrada en vigencia de la presente ley todos los operadores de la Red Unidos deben tener la certificación de Calidad que corresponda.

Artículo 18. *Seguridad Alimentaria y Nutricional*. La estrategia de coordinación para la lucha contra la pobreza extrema se articule con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional vigente.

Artículo 19. *Programa de Asistencia Territorial.* El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social deberá implementar en un plazo no superior a un (1) año, después de la entrada en vigencia de la presente ley, un programa que asista a las entidades territoriales en la elaboración del Marco de Lucha contra la Pobreza extrema para Entidades Territoriales en el Mediano Plazo, el cual señalará los lineamientos técnicos mínimos que este debe contener, y el diseño de las estrategias territoriales para la Superación de la Pobreza Extrema.

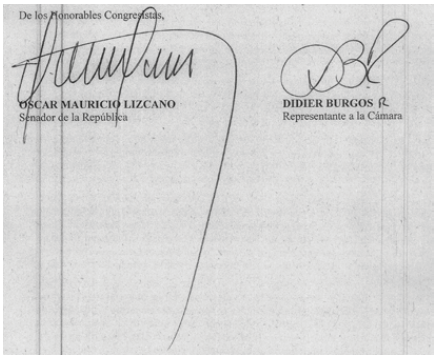
Artículo 20. Las entidades estatales tendrán en cuenta los proyectos productivos de familias vulnerables y de los pequeños productores locales dentro de los procesos de adquisición de bienes y servicios, en especial, en proyectos agrícolas y de otros productos alimenticios que se estén desarrollando al interior de las mismas Entidades Territoriales.

Parágrafo. El Gobierno nacional en un término no superior a un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará la materia teniendo en cuenta las características de las entidades territoriales.

Artículo 21. *Decretos Reglamentarios.* El Gobierno nacional en un término no superior a un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá expedir los decretos reglamentarios para el funcionamiento de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos.

Artículo 22. *Vigencia*. Las disposiciones contenidas en la presente ley rigen a partir de su publicación y derogan las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de Ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, *por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados para este punto.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2015 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	50
Por el No:	06
Total:	56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Durán Barrera Jaime Enrique

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerléin Echeverría Roberto Víctor

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Ramos Maya Alfredo
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando

Honorables Senadores

Por el No:

Barón Neira León Rigoberto
Celis Carrillo Bernabé
Duque Márquez Iván
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Vega de Plazas Ruby Thania

25. V. 2016

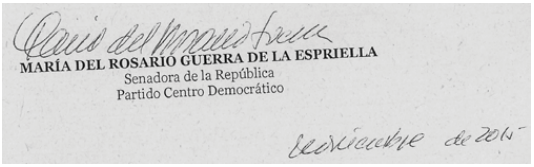
En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

Impedimento de 2016

(aprobado mayo 25)

Plenaria de Senado

En consideración a lo estipulado en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y 40 de la Ley 734 de 2002 sobre el conflicto de intereses, y teniendo en cuenta que tengo parientes en primer grado de consanguinidad cirujanos plásticos, me declaro impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 92 de 2014 Senado, prevista para la sesión de hoy.


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia Pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2015 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araujo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerléin Echeverría Roberto Víctor

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexánder

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Pestana Rojas Yamina del Carmen

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Ramos Maya Alfredo

Santos Marín Guillermo Antonio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

25. V. 2016

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

Impedimento de 2016

(aprobado mayo 25)

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 me permito presentar ante la Plenaria del Senado de la República, impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado: "por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior, por cuanto tengo pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad que realiza estos procedimientos.

Bogotá D. C., 11 de noviembre de 2015.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto, para participaren la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia Pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2015 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Durán Barrera Jaime Enrique
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gerléin Echeverría Roberto Víctor
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Ramos Maya Alfredo
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Vega de Plazas Ruby Thania
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando

25. V. 2016

En consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

Impedimento

(aprobado)

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto de Ley número 92 de 2014 Senado "Cirugías Plásticas", por tener un familiar en cuarto grado de consanguinidad, que ejerce como Médico Cirujano.

Julio Miguel Guerra Sotto.

25. 05. 2016

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerléin Echeverría Roberto Víctor

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexánder

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Pestana Rojas Yamina del Carmen

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Ramos Maya Alfredo

Rodríguez Sarmiento Milton Árlex

Santos Marín Guillermo Antonio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma Susana

Varón Cotrino Germán

Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

25. V. 2016

En consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

(aprobado mayo 25 de 2016)

Bogotá, D. C., octubre de 2015

Honorable Senador

LUIS FERNANDO VELASCO

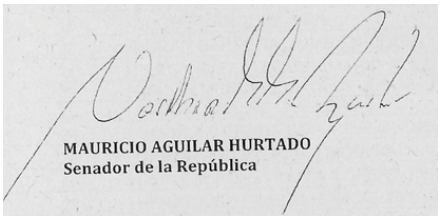
Presidente

Senado de la República de Colombia

Ref. Impedimento para debatir y votar el Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, *por medio de la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos en Colombia, y se dictan otras disposiciones.*

De conformidad a los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y, artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, me permito mediante el presente escrito, declararme **Impedido** para conformar quórum, participar del estudio, discusión y aprobación del proyecto de ley en referencia, por tener en segundo grado de consanguinidad pariente (hermano) que actualmente es médico especializado en cirugía plástica y reconstructiva, pudiéndose configurar conflicto de intereses.

Cordialmente,



13 de octubre de 2015.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Gerléin Echeverría Roberto Víctor
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Merheg Marún Juan Samy
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Ramos Maya Alfredo
Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Vega de Plazas Ruby Thania
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando

25. V. 2016

En consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

Bogotá, D. C., abril 27 de 2015

Honorable Senador

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente

Senado de la República

Ciudad

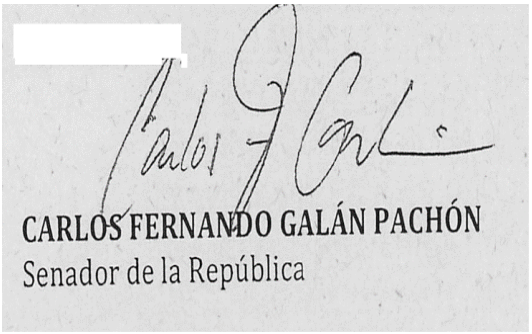
Ref.: Impedimento.

Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito el reconocimiento del impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, *por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Lo anterior, debido a que el proyecto de ley en mención desarrolla procedimientos técnicos; en consecuencia manifiesto el presente impedimento porque varios familiares con parentesco por afinidad actualmente tienen participación en clínicas donde se practican procedimientos médicos y quirúrgicos.

Cordialmente,



27 de abril de 2016.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Casamá Luis Évelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerléin Echeverría Roberto Víctor

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexánder

Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Pestana Rojas Yamina del Carmen

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramos Maya Alfredo

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Sarmiento Milton Árlex

Santos Marín Guillermo Antonio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma Susana

Varón Cotrino Germán

Vega de Plazas Ruby Thania

Velasco Chaves Luis Fernando

25. V. 2016

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

Impedimento de 2016

(aprobado mayo 25)

Teniendo en cuenta que podría existir un conflicto de interés directo para votar el Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, "por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones", ya que un hermano ejerce esta profesión médica y podría ser beneficiado con la aprobación del proyecto.

Someto a consideración de la Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación de este proyecto.

Atentamente,



24 de mayo de 2016.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Se trata de lo siguiente, en los últimos 3 años 45 personas han muerto producto de procedimientos estéticos mal realizados, fundamentalmente mujeres el 80% de los casos, 20% de los casos hombres. El segundo dato, 1.300 personas sufren efectos adversos distintos a los buscados por procedimientos estéticos mal realizados.

La ley va orientada a, uno, que solamente profesionales calificados con competencias formales en cirugía estética y plástica realicen estos procedimientos. Dos, que solamente se realicen procedimientos estéticos y plásticos en centros, clínicas u hospitales debidamente habilitados. Tres, que exista trazabilidad en cuanto a los insumos que se adquieren para procedimientos estéticos y plásticos. Cuatro, que toda persona que se vaya a adelantar un procedimiento estético plástico adquiera un póliza que garantice las complicaciones futuras si las hubiese, dado que, la Corte sacó los procedimientos estéticos y plásticos de los planes obligatorios de salud y muchas personas se exponen a cirugía plástica sin tener después cómo asumir las complicaciones. Y por último, esta ley también va orientada a facilitar que aquellos profesionales que vienen adelantando la tarea y no tienen la educación formal, tengan un periodo de tiempo de 4 años para que se habiliten y se certifiquen ante el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación. Esa es la síntesis de esta ley.

Si lo hacemos reduciremos el riesgo al máximo, pero quiero explicarles que Colombia es el quinto país en el mundo donde se hace cirugía estética y plástica, 450 mil procedimientos por año, segundo en Latinoamérica después de Brasil, y es un reglón en los servicios médicos del más alto nivel en ciudades como Medellín, Barranquilla, Cali y Bogotá. La ley va orientada a preservar este renglón, pero hacerlo con condiciones de calidad. Resumen ejecutivo Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre Segundo Debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

¿Cuántos artículos no tienen proposición? Señor Secretario.

El Secretario informa:

Son 16 artículos no tienen proposición, de 22.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

O sea, ¿cuántos artículos tienen el Proyecto?

El Secretario informa:

Total 22, 6 tienen proposición.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Bueno, vamos a votar los 16 artículos que no tienen proposición y por solicitud del Senador Andrés Cristo, se va a omitir la lectura de los artículos.

Por Solicitud del honorable Senador Andrés Cristo Bustos, la presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado excepto los artículos 2°, 7°, 9°, 10, 11 y 12 del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado excepto los artículos 2°, 7°, 9°, 10, 11 y 12 del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

El artículo 2° tiene una proposición aditiva de la Senadora Susana Correa que yo comparto y que me permito leer. El Gobierno nacional a través de los Ministerios de Salud y de Educación reglamentará en el término de dos años los mecanismos para acreditar las competencias y los títulos de los médicos que al momento de la expedición de la presente ley no los obtengan.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con la proposición aditiva presentada por la honorable Senadora Susana Correa Borrero, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la aditiva propuesta? Y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición aditiva de 2016

(Aprobado mayo 25)

Adiciónase un inciso al parágrafo transitorio del artículo 2° del Proyecto de ley 92 de 2014 Senado, *por medio de la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y ser dictan otras disposiciones,* el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Los médicos que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren practicando los procedimientos propios de especialidades médicas y/o quirúrgicas con competencias en procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos sin el título o certificado correspondiente, contarán por una sola vez con un período de cuatro (4) años para acreditar la norma de competencia académica correspondiente expedida por una Institución de Educación Superior (IES) legalmente reconocida por el Estado.

Durante el periodo contenido en este parágrafo, el médico que se encuentre acreditando la norma de competencia académica, deberá estar inscrito en el registro establecido en el artículo 5° para continuar practicando los procedimientos propios de especialidades médicas y/o quirúrgicas con competencias en procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos. En la inscripción se dejará claramente establecido que el proceso de acreditación se encuentra en trámite.

El Gobierno nacional adelantará las acciones necesarias para incentivar y facilitar a las Instituciones de Educación Superior a crear suficientes programas especiales para estas acreditaciones.

El Gobierno nacional a través de los Ministerios de Salud y Educación reglamentará en el término de dos años los mecanismos para acreditar las competencias y los títulos de los médicos que al momento de la expedición de la presente ley no ostenten el título.

Bogotá, 25 de mayo de 2016

SUSANA CORREA
Senadora de la República

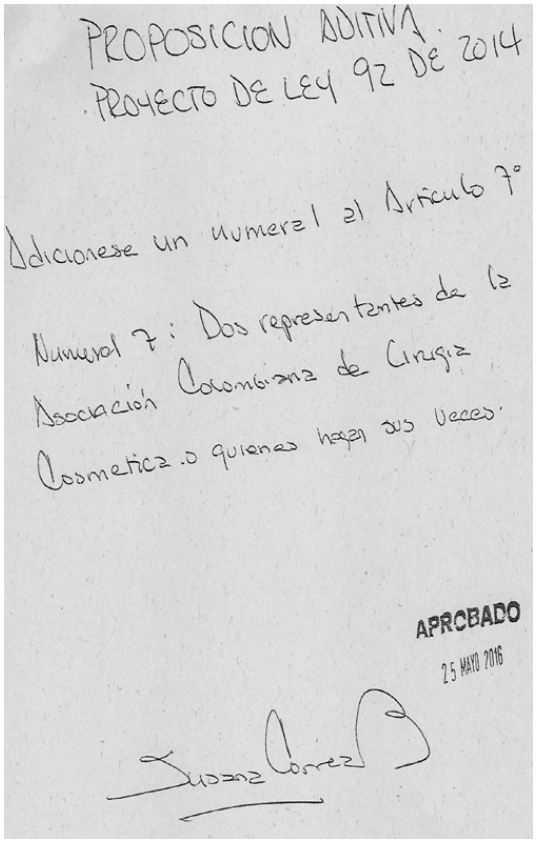
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Artículo 7° numeral 7. Este un artículo que crea un Consejo para la política de cirugía estética y plástica en el país. La Senadora Susana, y lo comparto, nos convoca a que incorporemos a ese Consejo a dos representantes de la Asociación Colombiana de Cirugía Cosmética o quienes adelanten las tareas. Está consensuado y lo compartimos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 7º con la proposición aditiva presentada por la honorable Senadora, Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la aditiva propuesta? Y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Bien, estos artículos, los artículos 9°, 10, 11 y 12 vienen orientados a que los quirófanos donde se adelante cirugía estética y plástica estén debidamente habilitados, por tanto, nosotros consideramos que debe ser como está planteado en la ponencia. La Senadora Susana Correa, nos plantea, considera que deben ser eliminados; no compartimos esa posición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Susana Correa Borrero:

Gracias señor Presidente. A ver, yo creo que tenemos que dividirlos. Aquí hay de pronto el artículo 9° y el artículo 10 tratan de la infraestructura, lo que acaba de decir el Senador Ospina, pero ¿qué pasa?, estas son funciones y tareas del Ministerio de Salud, entonces, lo que estamos diciendo, otra vez, vamos a poner varias entidades del Estado a tener las mismas funciones, empiezan a pasarse unos con otros y quién decide, o cómo estos profesionales van a decidir quién realmente tiene la autoridad para decirles a ellos si están cumpliendo o no están cumpliendo.

La Presidencia manifiesta:

La proposición de la Senadora Susana es que se retiren porque esas son funciones del Ministerio de Salud y se pueden regular mediante resolución. Tomemos una decisión. Senadora Claudia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente. Nosotros queremos insistir y respaldar a nuestro Senador Jorge Iván Ospina en que se mantengan estas disposiciones. Es mucho más seguro, Senadora Susana Correa, que los colombianos tengan la certeza de que las condiciones en las que deben estar los quirófanos donde se hacen estas cirugías están reguladas por ley y no que al capricho del funcionario de turno se podrán cambiar. Yo creo que todos queremos garantizar que no sigan muriendo más mujeres, entre otras razones, por quirófanos inadecuados.

Aquí podemos tomar la decisión en estos artículos dejarlos regulados por ley y no al capricho de un funcionario de turno. De manera, que por eso invitamos a respaldar los artículos como vienen en la ponencia y no la proposición presentada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Susana Correa Borrero:

Presidente, yo difiero de la senadora Claudia López, porque qué pasa si la tecnología empieza a desarrollarse y a modernizarse, y entonces, esto se va quedar atrasado y entonces, aquí quién decide, o sea, la tecnología tiene unos avances y más en la medicina.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente. Yo creo que es que lo mejor es enemigo de lo bueno. Decir que la ley va a reglamentar cómo van a hacer los quirófanos, no solo implica que las cosas quedan estáticas, Senador según la ley, sino que además hay una cosa muy grave, y es que terminan negando el servicio de medicina estética. Es que la gente hoy acude a esos centros es porque son más baratos, si usted le va a poner una serie de exigencias, incumplir para todo el mundo lo que va hacer es disparar la ilegalidad.

Es decir, porque usted saque esta ley la gente no se va a dejar de hacer operaciones con los esteticistas, lo que va a terminar pasando es que vamos a tener un montón de mercado ilegal, entonces, yo sí creo que hay que tener mucho cuidado en torno a qué tipo de regulación se exige, porque los excesos regulatorios terminan generando impunidad. Les traigo un caso que es distinto, pero que, que se asemeja y que en muchos casos es así: las prohibiciones y la cantidad de exigencias que les pusieron a los mataderos locales terminaron fue disparando la matada de ganado en los potreros; ese sí, con ningún cuidado, ni criterio sanitario. Lo mismo sucedió con la prohibición de la leche cruda, terminan prohibiendo cosas y exigiendo tantas cosas que lo que se dispara son los mercados ilegales que son terribles Senador porque esos sí son absolutamente imposibles de regular.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Mire, es precisamente eso, es precisamente eso. Las clínicas, centros médicos e instituciones prestadoras de servicios de salud donde se realicen los procedimientos médicos regulados por la presente ley deberán contar con el certificado de habilitación para el servicio respectivo establecido por el sistema único de habilitación y las normas que lo regulan.

Precisamente Senadora Paloma lo que usted dice es lo que queremos evitar. Ser radicales en que no se puede hacer cirugía estética y plástica de mediana y alta complejidad en servicios no habilitados. Si ilegalmente se realiza pues no solamente hay consecuencias de orden administrativo sino penales, y lo que queremos con ley es reforzar este tipo de espacios donde se pone la humanidad al servicio de un cirujano y se desarrolla una tarea. Nadie se montaría a un avión cuando el piloto no esté debidamente certificado. Nadie debe ponerse a consideración de un cirujano, sino tiene debidamente habilitado el servicio en donde se adelantará la cirugía. Ese es el fundamento de esos dos artículos.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, vamos a abrir el registro de la proposición que pide eliminar el artículo presentado por la Senadora Susana Correa, como es una proposición sustitutiva lo votamos primero. Abra el registro, votando sí se eliminaría el artículo, votando no se mantiene el artículo; en otras palabras, votando sí se acompaña la posición que ha defendido la Senadora Susana Correa, votando no la posición que ha defendido el Senador ponente.

La Presidencia somete a consideración la proposición supresiva al artículo 9° presentada por la honorable Senadora Susana Correa Borrero, al Pro-

yecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 18

Por el No: 34

Total: 52 Votos

Votación nominal a la modificación al artículo 9° presentada por la honorable Senadora Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Hernández Jaime Alejandro

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barón Neira León Rigoberto

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Correa Borrero Susana

Delgado Martínez Javier Mauricio

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Macías Tovar Ernesto

Ramos Maya Alfredo

Santos Marín Guillermo Antonio

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega de Plazas Ruby Thania

Velasco Chaves Luis Fernando

Votación nominal a la modificación al artículo 9° presentada por la honorable Senadora Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No:

Andrade Casamá Luis Évelis

Avirama Avirama Marco Aníbal

Bustamante García Éverth

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Andrés

Duque Márquez Iván

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerléin Echeverría Roberto Víctor

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexánder

Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Sarmiento Milton Árlex

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia

25. V. 2016

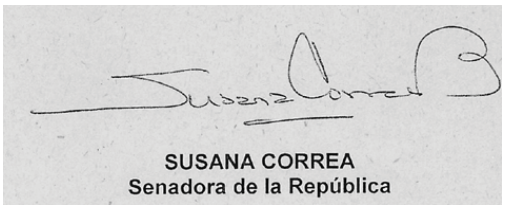
En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al artículo 9° presentada por la honorable Senadora Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado.

Proposición eliminatoria

(negado 038)

Elimínase el artículo 9° del Proyecto de ley 92 de 2014 Senado "por medio de la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y ser dictan otras disposiciones".

Bogotá, 25 de mayo de 2016



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 9° como está en la Ponencia del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

El senador Jorge Iván Ospina me señala que él acogería las proposiciones siguientes de la Senadora Susana Correa, para que podamos votar los tres artículos que faltan.

Si no hay objeción por el mecanismo del golpe en la mesa. En consideración las proposiciones de la Senadora Susana Correa.

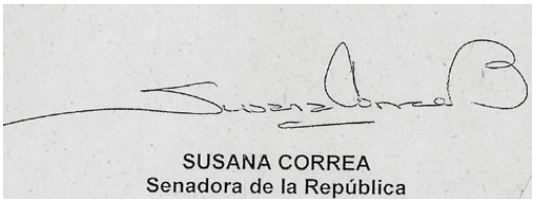
La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones eliminando los artículos 10, 11 y 12 avaladas por el honorable Senador ponente, Jorge Iván Ospina Gómez y presentadas por la honorable Senadora, Susana Correa Borrero, al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición eliminatoria 039 de 2016

(aprobado mayo 25)

Elimínase el artículo 10 del Proyecto de ley 92 de 2014 Senado "Por medio de la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, 25 de mayo de 2016

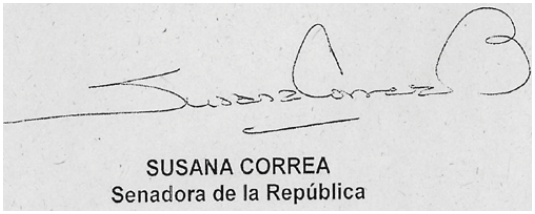


Proposición eliminatoria 040 de 2016

(aprobado mayo 25)

Elimínase el artículo 11 del Proyecto de ley 92 de 2014 Senado "Por medio de la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, 25 de mayo de 2016

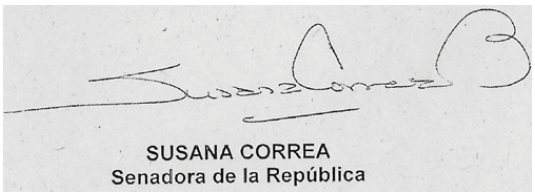


Proposición eliminatoria 041 de 2016

(aprobado mayo 25)

Elimínase el artículo 12 del proyecto de ley 92 de 2014 Senado "Por medio de la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y ser dictan otras disposiciones".

Bogotá, 25 de mayo de 2016



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, *por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado, *por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 20

Total: 27 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Barón Neira León Rigoberto

Castañeda Serrano Orlando

Cristo Bustos Andrés

Holguín Moreno Paola Andrea

Ramos Maya Alfredo

Tovar Rey Nohora Stella

Valencia Laserna Paloma Susana

25. V. 2016

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado

por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No:

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque Márquez Iván

Fernández Alcocer Mario Alberto

Gaviria Vélez José Obdulio

Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy

Osorio Salgado Nidia Marcela

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Robledo Castillo Jorge Enrique

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

25. V. 2016

En consecuencia, no hay decisión acerca del impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radican los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 2016

Honorable Senador

LUIS FERNANDO VELASCO

Presidente

Senado de la República de Colombia

E.S.D.

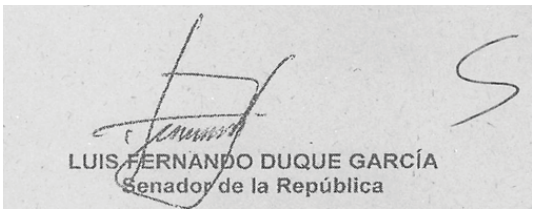
Estimado Presidente,

Cordial saludo,

Atentamente me permito presentar el informe sobre mi participación en la Conferencia Anual de la Red Parlamentaria del Banco Mundial y el FMI, que tuvo lugar del 10 al 12 de abril en Washington D. C. Estados Unidos.

Sin otro particular, me suscribo agradeciendo su atención.

Cordialmente,



c.c. Doctor. Gregorio Eljach Pacheco Secretario General del Senado de la República.

Adjunto lo anunciado a seis (6) folios.

INFORME MISIÓN OFICIAL A LA CONFERENCIA ANUAL DE LA RED PARLAMENTARIA DEL BANCO MUNDIAL Y EL FMI

10 al 12 de abril de 2016

Washington D. C. - Estados Unidos

Como Senador de la República de Colombia, en mi calidad de Presidente del Parlamento Andino, Director de Estrategia y Vicepresidente por Colombia de Globe International, asistí a la Conferencia Anual de la Red Parlamentaria del Banco Mundial y el FMI, del 10 al 12 de abril en Washington D. C. - Estados Unidos.

GLOBE es un socio estratégico para esta conferencia, uno de cuyos ejes temáticos fueron el clima y el desarrollo sostenible en el horizonte post-2015, teniendo en cuenta mi intervención se basó en el marco regulatorio de desarrollo energético sostenible, mediante la Decisión número 1347 del 21 de julio del año 2015, la Plenaria del Parlamento Andino aprobó el "Marco Regulatorio de Desarrollo Energético Sostenible" como instrumento jurídico de alcance subregional, el cual busca en primera medida, reconocer el carácter estratégico de la energía a nivel mundial, en lo que respecta a su administración, regulación, control y gestión de acceso; y segundo, crear conciencia sobre la importancia de la sustentabilidad ambiental, social y económica en los procesos de producción, consumo y servicios energéticos.

El Parlamento Andino realiza el Marco Regulatorio en cumplimiento a las competencias atribuidas por el Acuerdo de Cartagena, en el cual es concerniente a este, la generación normativa y armonización legislativa sobre temas de interés común como forma de promover y perfeccionar el proceso de integración subregional. Por tanto, la elaboración del Marco, constituye un importante hito en materia de integración energética para la región andina.

Además la importancia de este radica en que la subregión Andina se erige como la primera en contar con una herramienta legal que compila, correlaciona y armoniza los elementos fundamentales de los ordenamientos jurídicos nacionales de los cinco países miembros del Parlamento Andino. Es así que se realizan aportes relevantes a la definición de elementos básicos para la innovación jurídica y el establecimiento de una relación armónica y coherente entre la política, el desarrollo regulatorio y las dinámicas propias del sector energético, todo esto bajo una perspectiva de integración.

El Marco Regulatorio se concibe como un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño e implementación del ordenamiento jurídico de los Países Miembros, sin que este entre en conflicto con la legislación interna y los acuerdos internacionales, pero también, como modelo a seguir para los países latinoamericanos y caribeños.

Por lo tanto, se tiene como objetivo fortalecer el proceso de integración andina, garantizando la seguridad y la sustentabilidad del suministro de energía, mediante la diversificación de la matriz energética subregional con la incorporación de fuentes renovables, potenciando la eficiencia energética y el uso racional de los recursos para garantizar a todos los ciudadanos andinos el acceso a un suministro energético moderno, limpio, seguro y estable que les permitan facilitar su desarrollo humano.

Así mismo, inducir al establecimiento de marcos nacionales y subregionales que permitan impulsar el desarrollo energético sostenible, con responsabilidad social, en armonía con el medio ambiente y en correspondencia con la adaptación y mitigación al cambio climático.

Concretamente, el Marco Regulatorio de Desarrollo Energético Sostenible busca:

• Garantizar el consumo interno equitativo de productos y servicios energéticos

• Prevenir, controlar y minimizar los factores de deterioro ambiental

• Promover la eficiencia energética

• Erradicar la pobreza energética

• Potenciar el rol de la energía en el diseño y perfeccionamiento de un sistema económico y la integración subregional.

Entre los parámetros y orientaciones que rigen al Marco Regulatorio se encuentran:

A nivel de **eficiencia energética, ahorro y uso racional de recursos,** se orienta a la promoción de hábitos de consumo eficiente y sustentable mediante la educación y cultura, así como a la Promulgación legislación sobre eficiencia energética que contenga regulaciones e incentivos fiscales para el cumplimiento de parámetros.

En el **manejo y gestión sostenible de los recursos energéticos,** busca prever y mitigar el riesgo y vulnerabilidad de los seres vivos y su hábitat en el proceso de desarrollo energético así como evaluar y difundir información científica sobre los impactos ambientales. En el contexto de la administración y distribución de recursos energéticos, defiende la ampliación de los programas de acceso energético con carácter preferencial a sectores vulnerables de la población, al igual que el establecimiento de una estrategia comunitaria andina para el desarrollo de los mercados energéticos internos que facilite la cooperación.

En el contexto de **política energética y planificación,** se dirige hacia la aprobación de planes energéticos que incluyan metas cuantificables a corto, mediano y largo plazo. Por otro lado, en la **seguridad de suministro de productos y servicios**

energéticos se orienta a garantizar la total cobertura de la demanda nacional, mientras que en inversión e infraestructura incentiva la realización de interconexiones eléctricas, gasoductos y oleoductos entre otras instalaciones que potencien la integración.

En información y estadísticas busca generar, recopilar, clasificar, analizar y sistematizar datos y estadísticas energéticas oficiales, así como suministrar de manera oportuna y con criterio científico la información oficial a organismos internacionales y agencias de cooperación.

Mediante el **marco regulatorio** pretende coadyuvar a la reducción de asimetrías y a la armonización legislativa energética subregional, como a través del **marco institucional** apoyar de la creación de una instancia subregional o regional especializada y de competencia exclusiva para la resolución de controversias entre las partes involucradas en proyectos de integración energética. En el apartado de **integración, industrialización y comercio,** se promueve el incremento progresivo del comercio intracomunitario de energía para la Consolidación de la integración energética subregional.

En el aspecto de prácticas por subsectores, se pueden resaltar:

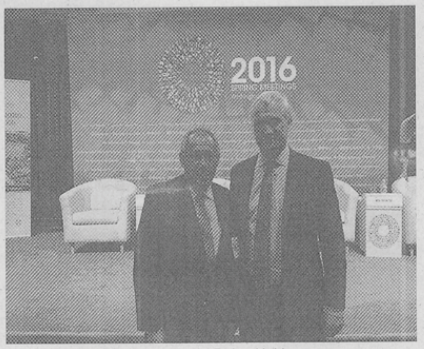
En materia del uso de **carbón mineral,** busca perfeccionar los procesos de tratamiento del carbón así como fomentar la cooperación interinstitucional. Con respecto al sector de **hidrocarburos,** pretende garantizar la eficiencia energética aplicada al uso racional de combustibles en procesos productivos. De igual forma, fomentar la utilización de combustibles más limpios para el sector del transporte.

Referente al sector de **electricidad,** diversificar la matriz energética en generación de electricidad, mediante el desarrollo de fuentes renovables tales como la energía geotérmica, eólica, hidroeléctrica, solar, los biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos entre otras alternativas. Además, el mantenimiento y ampliación de la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad con miras a la concreción de un mercado unificado de electricidad entre los Países de la Comunidad Andina así como la materialización del Corredor Eléctrico Andino con la correspondiente infraestructura de transmisión regional.

También, se busca incentivar la investigación, el desarrollo y la promoción de fuentes de energía alternativa **renovables,** fomentando la sustitución de combustible tradicional en el sector del transporte por fuentes de energía más limpias y eficientes, Al mismo tiempo, facilitar la gradual sustitución de fuentes de energía de biomasa convencionales tales como carbón vegetal y leña, por fuentes de energía renovable de viabilidad técnica y comercial con miras al establecimiento de mecanismos para el desarrollo de la bioenergía sin afectación de la seguridad y soberanía alimentaria de la Comunidad Andina.

Por último, busca el uso de **fuentes no convencionales** fomentando la investigación del potencial, exploración, viabilidad económica e impacto ambiental de estas fuentes, como el gas de esquisto. Igualmente, el perfeccionamiento de las circunstancias óptimas para el empleo de la energía nuclear como opción de diversificación de la matriz energética, con estricto apego a las normas internacionales de seguridad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Diputado de Reino Unido
Presidente de Globe International



THE PARLIAMENTARY NETWORK
on the World Bank & International Monetary Fund

Jeremy Lefroy, MP
Chairman of the Parliamentary Network
on the World Bank & IMF

Hon. Senador Luis Fernando
Duque, MP Colombia
Vice-President for the Americas
GLOBE

17 March 2016

Invitation – Global Parliamentary Conference (GPC), Washington D.C., 10-12 April 2016

Honorable Luis Fernando Duque

It is my honour and pleasure to extend to you an invitation for the Global Parliamentary Conference of the Parliamentary Network on the World Bank & International Monetary Fund (IMF), organised jointly with the World Bank Group and IMF from 10-12 April 2016 in Washington D.C.

The Global Conference is the Parliamentary Network's flagship event, bringing together some 200 members of parliament from World Bank and IMF member countries, partner parliamentary organizations, as well as the leadership from the World Bank and IMF.

This year's agenda focuses on: (i) Tackling inequality through growth and job promotion; (ii) Climate change; (iii) Transparency and governance; and the (iv) Implementation of the Sustainable Development Goals.

We hope that you will be able to attend the conference in person, accompanied by one of your colleagues with an expertise in development economics. If you cannot attend the Conference, we would be happy to welcome two appointed representatives. The official languages of the conference will be English and French.

I invite you (and your colleagues) to complete the online registration form by clicking on the following website:

https://gpc16.eventsmart.com/

The deadline for completed registration is 20 March 2016 at the latest. Registration to the 2016 GPC is not guaranteed after this time. Kindly note that accommodation and travel is the responsibility of the participant.

I look forward to what is sure to be an engaging three days of discussion, debate and learning. We hope to see you and your fellow MPs in Washington D.C.

Sincerely,

Jeremy Lefroy

Jeremy Lefroy, MP
Chair of the Parliamentary Network
on the World Bank and IMF

The Parliamentary Network on the World Bank & International Monetary Fund
65, Avenue d'Iéna 75116 Paris, France
+33 (0)1 40 69 30 55 / secretariat@parlnet.org
Check our website at http://www.parlnet.org

Siendo las 6:24 p. m., la presidencia levanta la sesión y cita a plenaria del Senado para el martes 31 de mayo de 2016 a las 2:00 p. m.

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2016